



Ayuntamiento de
Isla Cristina

**PLAN DE EXPLOTACION DE SERVICIOS DE
TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO
PUBLICO MARÍTIMO -TERRESTRE
DE ISLA CRISTINA
(CORREGIDO)**



ANUALIDADES 2022 – 2025
Ayuntamiento de Isla Cristina



ÍNDICE

I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	4
I.1. Modelo de solicitud normalizado CMAyOT:.....	4
I.2. Documentación acreditativa:.....	4
I.3. Tasa de examen de proyecto:.....	4
II. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	6
II.1. Introducción.....	6
II.2. Objeto del plan.....	6
II.3. Declaración expresa cumplimiento art. 97 RC. Se recoge en el Anexo I del Plan.....	7
II.4. Justificación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.....	7
II.5. Ámbito de aplicación del plan	8
II.6. Plazo de aplicación del plan	9
II.7 ORDENACIÓN DE LAS PLAYAS:.....	11
II.7.1. MOBILIARIO DE PLAYAS	12
II.7.1.1. SEÑALIZACIÓN.....	12
II.7.1.2. DUCHAS Y LAVAPIES	14
II.7.1.3. FUENTES DE AGUA POTABLE	14
II.7.1.4. CONTENEDORES DE RESIDUOS Y PAPELERAS	15
II.7.1.5. ENTARIMADOS DE ACCESO - PASARELAS	15
II.7.1.6. DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO POR PLAYAS	16
II.7.2. SERVICIOS A PRESTAR POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO:	34
II.7.2.1. ZONAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS:	34
II.7.2.2. BALIZAMIENTO	35
II.7.2.3. VIGILANCIA Y SALVAMENTO.....	36
II.7.2.4. ZONAS ACCESIBLES	40
II.7.2.5. TOLDOS VELADORES.....	41
II.7.2.6. ZONAS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES NO PERMANENTES	41
II.7.2.7. ZONAS DE EVENTOS NO PERMANENTES.....	42



II.7.2.8. ZONA HABILITADA PARA EL TRÁNSITO DE USUARIOS ACOMPAÑADOS DE PERROS.....	42
II.7.3. SERVICIOS E INSTALACIONES A PRESTAR POR TERCEROS:.....	42
II.7.3.1. TOLDOS / SOMBRILLAS Y HAMACAS (Código HS).....	43
II.7.3.2. ZONAS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS (Código ZNAV y ZNBV):.....	43
II.7.3.3. ESCUELAS NÁUTICAS DEPORTIVAS (Código EDN)	44
II.7.3.4. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (Código CH).....	45
II.7.3.5. PARQUE ACUÁTICO (Código PA).....	47
II.7.3.6. CARPA DE MASAJE (Código CM)	48
II.7.3.7. TERRAZAS ANEXAS (Código TA).....	48
II.7.4. INSTALACIONES CON TÍTULO HABILITANTE	58
II.7.5. VENTA AMBULANTE	59
II.7.6. ACTIVIDADES Y EVENTOS.....	60
II.7.7. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:	61
II.8 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.....	63
III. ANEXOS TÉCNICOS	76
I. ANEXO I. TABLAS DE ORDENACIÓN POR TRAMOS DE PLAYAS	77
II. ANEXO II. TABLA CUMPLIMIENTO SUPERFICIES DE OCUPACIÓN POR TRAMOS DE PLAYAS	98
III. ANEXO IV. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA.....	100
IV. ANEXO V. PLAN DE LIMPIEZA.....	141
V. LISTADO DE ADJUDICATARIOS Y FIANZAS DEFINITIVAS.....	156
VI. PLANIMETRÍA	158



I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

I.1. Modelo de solicitud normalizado CMAyOT:

Al presente documento se adjunta, una vez aprobado en el pleno municipal, el modelo formal de SOLICITUD PARA OCUPACIÓN O USO EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE O SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE relleno junto con este plan.

I.2. Documentación acreditativa:

El presente documento irá acompañado para su presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento relativo al nombramiento del Alcalde.
- Fotocopia del DNI de la persona representante (Alcalde).
- Documentación acreditativa de que este Ayuntamiento no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, mediante certificado de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como Certificado expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento en las obligaciones con la Seguridad Social.

I.3. Tasa de examen de proyecto:

Para el cálculo de la tasa de examen de proyecto se ha utilizado la fórmula recogida en la herramienta de Ordenación de los Tramos de Playas, aplicado al importe de la valoración estimativa de las instalaciones del servicio de temporada en playas, tanto de instalaciones municipales como privadas, tomando de referencia la próxima temporada 2022.



El criterio que se ha adoptado para la valoración estimativa ha sido el valor de dichas instalaciones en el mercado actual, aplicando el estado de deterioro de las mismas, así como la depreciación por antigüedad de cada una de ellas y la correspondiente amortización. con un resultado final de 249.541,96 €

Se ha tenido en cuenta tanto las instalaciones públicas como las privadas derivadas de las autorizaciones municipales vigentes:

INSTALACIONES MUNICIPALES	INSTALACIONES PRIVADAS
MÓDULOS DE SALVAMENTO MÓDULOS DE SALVAMENTO 2020 MODULO ALMACÉN ACCESIBLE 2020 MÓDULOS DE ASEOS MODULO DE ASEOS ADAPTADOS 2020 PUNTO DE INFORMACIÓN MÓDULOS DE ASEOS ADAPTADOS TORRE DE VIGILANCIA TORRE DE VIGILANCIA 2020 DUCHAS DUCHAS 2020 DUCHAS ADAPTADAS DUCHAS ADAPTADAS 2020 LAVAPIES DOBLE LAVAPIES CUADRUPLE LAVAPIES CUADRUPLE 2020 FUENTES FUENTES ADAPTADAS PAPELERAS playa PAPELERAS paseo PASARELAS MADERA PASARELAS HORMIGÓN PASARELAS EXTRUPLAS FLEXIPASARELAS MEGAFONÍA MASTILES ZONA DE SOMBRA ADAPTADA ZONA DE SOMBRA ADAPTADA 2020 SEÑALES INFORMATIVAS CINE DE VERANO	CHIRINGUITOS KIOSCOS ESCUELAS DE VELA ACTIVIDADES NÁUTICAS CON MOTOS ACTIVIDADES NÁUTICAS 2022 ESCUELAS DE KITE SURF TOLDOS Y HAMACAS 240 TOLDOS Y HAMACAS 150 TOLDOS Y HAMACAS 180 TERRAZAS ANEXAS ZONA DE MASAJES PARQUE ACUÁTICO

Se adjunta el Modelo 046 que acredita el pago de dicha tasa, por un importe de 504,45.



II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1. Introducción

Con fecha 6 de octubre de 2021, se recibe comunicación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, instando a la presentación del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas de 2022 - 2025, al objeto de dar cumplimiento al artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

II.2. Objeto del plan

Este plan pretende proponer, organizar y regular todos los servicios que se ubiquen en el Dominio Público Marítimo-Terrestre de ISLA CRISTINA y su zona de influencia, afectados por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; para las temporadas de playa 2022- 2025.

En el mismo se incluye la explotación de Servicios de Temporada que estima el AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA que aconsejablemente deben instalarse en dicha zona, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de costas y en el artículo 113 *Autorizaciones de explotación de servicios de temporada* del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (en adelante RC).



II.3. Declaración expresa cumplimiento art. 97 RC. Se recoge en el Anexo I del Plan.

Este proyecto básico cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

II.4. Justificación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.

La zona prevista para la ocupación de los servicios de temporada dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre no afecta a espacios de la Red Natura 2000, ni ningún otro espacio dotado de figuras de protección ambiental. El ámbito de este Plan de Playas se encuentra próximo a las Marismas de Isla Cristina (ES6150005) único Espacio Protegido por Red Natura 2000 en Isla Cristina, con tres figuras de protección: Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC).

Parte del proyecto general del Plan de Playas afecta en escasa medida, en la Playa de la Casita Azul, al Monte Público Dunas de Isla Cristina (HU-10016-JA).

Los siguientes autores responden de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados:

En Isla Cristina a fecha y firma electrónica

Eva Teresa Arias Limón
Jefa de negociado de Calidad Turística

Susana López Rodríguez
Arquitecta Municipal



II.5. Ámbito de aplicación del plan

El ámbito de aplicación del presente plan se adscribe al término municipal de Isla Cristina. A continuación, se presenta una relación de las playas que integran el municipio identificando los diferentes tramos de las mismas, según se ha establecido por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en función de la clasificación de las playas.

PLAYA	TRAMOS PLAYAS
Playa de la Gola - Punta del Caimán	GOLA 1
	GOLA 2
	GOLA 3 CANINA
Playa la Gaviota – Punta del Caimán	GAVIOTA PONIENTE
	GAVIOTA LEVANTE
Playa Parque Litoral	PARQUE LITORAL RAMIÑO
Playa Camino Santana	CAMINO SANTANA PONIENTE
	CAMINO SANTANA LEVANTE
Playa Central	CENTRAL 1 PONIENTE
	CENTRAL 2 LEVANTE
	CENTRAL 3 CAMPING
Playa del Hoyo	HOYO
Playa Casita Azul	CASITA AZUL PONIENTE
	CASITA AZUL LEVANTE
Playa Icona- El Paso (Pesmar)	ICONA EL PASO
Playa Cruce de la Redondela	CRUCE REDONDELA
Playa Chancla (Membrillo)	CHANCLA
Playa Urbasur	URBASUR 1 PONIENTE
	URBASUR 2 CENTRAL
	URBASUR 3 LEVANTE

Tabla 1. Ámbito de Aplicación del Plan



PLAYAS	UBICACIÓN	COORDENADAS (UTM H29)		COORDENADAS (UTM H30)		LONGITUD	ANCHURA MEDIA
		X	Y	X	Y		
De la Gola-Punta del Caimán	acceso	648655,16	4117708,82	116053.572	4125164.921	884 m	16m
	Inicio	648000,49	4117670,76	115396.790	4125168.398		
	final	648834,27	41175594,52	116225.350	4125039.316		
De la Gaviota -Pta del caimán	acceso	648893,099	4117406,269	116272.213	4124847.422	1.100 m	28 m
	Inicio	648257,276	4116899,604	115604.556	4124381.311		
	final	649163,914	4117476,270	116547.340	4124900.216		
Parque litoral	acceso	649443,1	4117727,714	116842.340	4125133.836	510 m	66 m
	Inicio	649163,914	4117476,427	116547.350	4124900.373		
	final	649624,131	4117686,538	117020.673	4125081.199		
Camino de Santana	acceso	650020,845	4117874,269	117429.102	4125243.681	550 m	34 m
	Inicio	649624,131	4117686,538	117020.673	4125081.199		
	final	650139,503	4117872,996	117547.622	4125234.883		
Central	acceso	650390,345	4117996,79	117806.192	4125342.709	870 m	31 m
	Inicio	650139,503	4117872,996	117547.622	4125234.883		
	final	650965,307	4118145,52	118390.304	4125454.901		
Del Hoyo	acceso	651226,914	4118286,799	118660.741	4125579.518	530 m	39m
	Inicio	650965,307	4118145,52	118390.304	4125454.901		
	final	651471,492	4118305,075	118906.355	4125582.273		
Casita Azul	acceso	651740,485	4118419,065	119182.442	4125679.145	1085 m	38 m
	Inicio	651471,492	4118305,075	118906.355	4125582.273		
	final	652544,1	4118473,9	119989.123	4127395.946		
Icona-El Paso	acceso	653049,049	4118720,566	120509.454	4125897.494	910 m	43 m
	Inicio	651874,779	4118398,366	119315.355	4125649.939		
	final	653425,947	4118704,004	120885.103	4125857.036		
Cruce de la Redondela	acceso	653773,446	4118798,22	121238.393	4125929.162	727 m	53 m
	Inicio	653425,947	4118704,004	120885.103	4125857.036		
	final	654152,244	4118772,168	121615.335	4125879.098		
La Chancla	acceso	654389,097	4118874,557	121858.554	4125966.409	660 m	45 m
	Inicio	654152,244	4118772,168	121615.335	4125879.098		
	final	654803,671	4118874,473	122272.897	4125940.031		
Urbasur	acceso	655514,961	4118952,962	122988.773	4125973.362	1075 m	31 m
	inicio	654803,671	4118874,473	122272.897	4125940.031		
	final	655875,207	4118903,521	123345.681	4125901.100		

Tabla 2. Coordenadas de las playas en Huso 29 y 30 y dimensiones.

II.6. Plazo de aplicación del plan

Este plan se presenta con carácter plurianual, por un total de cuatro años, anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025.



Al objeto de evitar desmontar instalaciones de uso público sin ánimo de lucro en aquellas playas de mayor afluencia y menor erosión durante la temporada baja, se tiene previsto mantenerlas instaladas durante los 12 meses del año, con el fin de desestacionalizar la demanda estival y dar servicio a los usuarios.

Con respecto a las autorizaciones temporales privadas con ánimo de lucro, se informará a esa Delegación antes de finalizar cada anualidad y de cara a la sucesiva anualidad, si hubiera alguna ampliación en el número, los tiempos de explotación de cada una de ellas, así como de alguna otra modificación sustancial si fuera necesario, de cara al cálculo del canon correspondiente por parte de la Dirección General de Costas. Así bien, estas instalaciones deberán ser desmontadas una vez finalizado el plazo de explotación anual de la autorización.

A continuación se presenta tabla en la que se concretan las temporadas de playas y el inicio y el fin de cada una de ellas.

TEMPORADA		Inicio	Fin
Alta	T1	1 junio	2022: 15 Septiembre 2023-2025: 30 septiembre
	T2	Viernes anterior al inicio de la Semana Santa: 2022: 8 abril 2023: 31 marzo- 2024: 22 marzo 2025: 11 abril	30 abril
	T3	1 de mayo	30 mayo
Baja	T4	2022: 16 septiembre 2023-2025: 1 de octubre	31 de octubre

Tabla 3. Plazo de Aplicación del Plan



En las tablas de ordenación de las playas (Anexo I, se indica el periodo de explotación para cada instalación que se corresponde con las temporadas indicadas en la tabla anterior).

En el caso de que alguna instalación de terceros solicite la modificación para alguna anualidad será notificado a la Delegación Territorial antes de finalizar la anualidad previa.

II.7. ORDENACIÓN DE LAS PLAYAS:

La ordenación de cada una de las playas pertenecientes al término municipal de Isla Cristina se recogen en las tablas adjuntas en el Anexo I del presente documento.

A continuación se procede a codificar y clasificar cada uno de los tramos de playas de Isla Cristina

TRAMOS PLAYAS	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
GOLA 1	G1	Urbana
GOLA 2	G2	Urbana
GOLA 3 CANINA	G3C	Urbana
GAVIOTA PONIENTE	GP	Urbana
GAVIOTA LEVANTE	GL	Urbana
PARQUE LITORAL RAMIÑO	PLR	Urbana
CAMINO SANTANA PONIENTE	CSP	Urbana
CAMINO SANTANA LEVANTE	CSL	Urbana
CENTRAL 1 PONIENTE	C1P	Urbana
CENTRAL 2 LEVANTE	C2L	Urbana
CENTRAL 3 CAMPING	C3C	Urbana
HOYO	H	Natural
CASITA AZUL PONIENTE	CAP	Natural
CASITA AZUL LEVANTE	CAL	Natural
ICONA EL PASO	IEP	Natural
CRUCE REDONDELA	CR	Natural



CHANCLA	CH	Natural
URBASUR 1 PONIENTE	U1P	Urbana
URBASUR 2 CENTRAL	U2C	Urbana
URBASUR 3 LEVANTE	U3L	Urbana

Tabla 4. Codificación de los tramos de playas.

En cada una de las tablas de cada tramo de playa existente en el municipio, se identifica cada una de las ocupaciones presentes en cada tramo de playa y se incorpora toda la información necesaria para la valoración del mismo.

II.7.1. MOBILIARIO DE PLAYAS

A continuación se detallan las instalaciones o servicios que no computan a efectos de superficie de ocupación y de frentes de ocupación, o que requieren aclaración de información que no puede ser aportada en las tablas de ordenación.

II.7.1.1. SEÑALIZACIÓN

Se contempla la instalación de la siguiente señalización en la mayoría de los tramos de playas, siendo sus contenidos los siguientes:

- a) Cartelería vertical: señalizan las infraestructuras, equipamientos y servicios de playa, así como el código de conducta deseable.
- b) En cada infraestructura, equipamiento o servicio específico señalizan los servicios higiénicos, contenedores de residuos, puesto de socorrismo, duchas, información, etc.



- c) Instalación de mástiles indicativos del puesto de socorro y del estado de la mar.
- d) En aquellas playas distinguidas con galardones relacionados con la gestión de calidad, el medio ambiente, Bandera Azul y/o Ecoplayas se ubicará el mástil para señalar dicho galardón, así como la señalización vertical en la arena.
- e) La playa de la Gola y la playa de Icona el Paso se ubicará un cartel de señalización de Playa habilitada para perros con las normas de conducta, así como su delimitación en arena.
- f) Señales de prohibición de entrada de animales domésticos a las playas, penalizado bajo multa, prohibición de circulación de vehículos motorizados y juegos violentos.
- g) Señales de aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida.
- h) Señales indicativas de áreas de depósito de residuos (contenedores) en las entradas de las diferentes playas evitando así que se depositen bolsas de basura donde antes existían contenedores.
- i) Se establecen nuevas zonas de prohibido aparcar en las entradas de algunas de las playas, que serán señalizadas para evitar que sean obstruidas. Estas zonas serán imprescindibles para la posible



evacuación de personas en una hipotética eventualidad en nuestras playas durante la temporada alta.

Nota aclarativa: En los planos se indican los principales y de mayor relevancia, debido a su alto contenido en información y la gran escala.

II.7.1.2. DUCHAS Y LAVAPIES

Se contempla la instalación de duchas y lavapies en los lugares, ubicados según se señala en los planos adjuntos.

Se contempla la instalación de duchas adaptadas para personas con movilidad reducida, así como duchas universales, de dos a cuatro rociadores, tanto de material reciclado como de acero inoxidable.

Los lavapies son de acceso universal, estando disponible en distintos modelos desde dos, cuatro o seis rociadores, se distribuirán en todas las playas anualmente según las diferentes necesidades.

En las playas urbanas se han adaptado las tarimas de las duchas y lavapies con un material no degradable, para su máxima conservación en el tiempo y dejarlas fijas, para así dar el mejor servicio al usuario, que visita las playas durante todo el año.

II.7.1.3. FUENTES DE AGUA POTABLE

Se contempla la instalación de fuentes de agua potable en los lugares, ubicados según se señala en los planos adjuntos.



II.7.1.4. CONTENEDORES DE RESIDUOS Y PAPELERAS

De cara a evitar la mala imagen de tener colocados los contenedores a pie de arena, se dotarán los accesos de las playas (zonas de aparcamientos y pinar en 2 línea) con contenedores de gran capacidad (1200 litros) al objeto de concienciar a los usuarios de playas que deben depositar los residuos fuera de las playas, para ello se colocarán señales de información.

No obstante, en aquellas playas más próximas al casco urbano, se contempla la instalación de papeleras de residuos varios y puntos de reciclaje, siendo el número de unidades variable según necesidad y playa, la ubicación en los planos adjuntos es aproximada, siendo principalmente su ubicación:

- En los paseos marítimos: aproximadamente a cada 50 metros.
- Arena de playa: papeleras instaladas en cada senda de acceso peatonal, junto a las pasarelas .

A través de convenio con Giahsa, se organizará tanto la ubicación como la recogida de los contenedores para evitar en la medida de lo posible que estos se ubiquen en la primera línea de playa, a fin de preservar la sintonía natural de la playa.

II.7.1.5. ENTARIMADOS DE ACCESO - PASARELAS

Debido al desgaste de las pasarelas de madera por el paso del tiempo, el transito de personas y la circulación de vehículos no autorizados, se han colocado



pasarelas de hormigón unitarias desmontables y que armonicen con el entorno, en algunos de los accesos a las playas desde la zona urbana, a través de la zona de pinar y hasta la duna, el resto de acceso en arena se hará preferentemente con pasarelas de madera y/o de material ecológico, además se llevará a cabo la colocación diaria de flexipasarelas para prolongar el fácil acceso hasta la orilla para personas con movilidad reducida.

Las morfología de las playas de Isla Cristina varían de un año a otro por motivos de altos coeficientes de mareas, por temporales u otros cambios sustanciales de la costa, además el material colocado en las playas sufren un alto deterioro por el medio salino y la intemperie climatológica, por lo que año tras año, este Ayuntamiento se ve obligado a adaptar los servicios e instalaciones, en este caso concretamente los entarimados de pasarelas, para facilitar al máximo el acceso y mejorar la calidad ofrecida a los usuarios a las playas de nuestro litoral.

Por lo que las medidas proporcionadas en este documento son aproximadas, ya que dependerá de los recursos existentes año tras año.

II.7.1.6. DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO POR PLAYAS

Dado el amplio margen de validez del presente documento de 4 años, y debido al entorno salino, el gran uso del material por la gran afluencia de usuarios a las playas, todos los elementos aquí detallados pueden ser susceptibles de sustitución, e incluso ampliación o reducción del número condicionado a las necesidades presentes en las playas:



1. PLAYA DE LA GOLA – PUNTA DEL CAIMÁN

- Tramo: Gola 1. Plano 1

- 2 entarimados de acceso – pasarela con losas unitarias de hormigón. P1G1 y P2G1
 1. Con dos tramos de 1,5 metros de ancho, unidos a otro tramo de 26 metros de longitud con 2 metros de ancho. Total aprox. 42 metros lineales.
 2. Dos tramos de 1,5 metros de ancho unidos a otro tramo de aprox. 32 metros de longitud con 2 metros de ancho. Total aprox. 60 metros lineales.

- Tramo: Gola 2. Plano 2

- 3 zonas de entarimados de acceso – pasarela con losas unitarias de hormigón, de P2G2 a P3G2
 1. Dos tramos de 1,5 metros de ancho, unidos a otro tramo de aprox. 60 metros de longitud con 2 metros de ancho. Total aprox. 100 metros lineales.
 2. Dos tramos de 2 metros de ancho y aprox. 70 metros de longitud, unidos por una pasarela de 14 metros de longitud y 2 metros de ancho. Total aprox. 60 metros lineales.
 3. Dos tramos de 1,5 metros de ancho, unidos a otro tramo de aprox. 36 metros de longitud con 2 metros de ancho. Total aprox. 74 metros lineales.



- **Tramo: Gola 3 Canina. Plano 3**

- 4 zonas de entarimados de acceso – pasarela con losas unitarias de hormigón, de P1G3C a P4G3C.
 1. Dos tramos de 1,5 metros de ancho, unidos a otro tramo de aprox. 8 metros de longitud con 2 metros de ancho. Total aprox. 31 metros lineales.
 2. Un tramo de 1,5 metros de ancho y 10 metros de longitud en la bajada de la escalera del paseo marítimo
 3. Un tramo de 1,5 metros de ancho y 10 metros de longitud en la bajada de la escalera del paseo marítimo
 4. Un tramo de 1,5 metros de ancho y 48 metros de longitud en la bajada de la escalera del paseo marítimo
- 1 entarimado de acceso – pasarela de madera de acceso hasta el puente de madera “La Gola” con 2 metros de ancho y 160 metros de longitud. (P5G3C.)
- 1 lavapies
- Papeleras
- 1 módulo de aseo de 2 x 2,8 m (A1G3C)
- Cartelería de normas de uso para los usuarios que vengan acompañados de mascotas.

2. PLAYA DE LA GAVIOTA – PUNTA DEL CAIMÁN

- **Tramo: Gaviota Poniente. Plano 4**

- Balizamiento litoral



- **Tramo: Gaviota Levante. Plano 5**

- 1 entarimado de acceso – pasarela de aproximadamente 2 metros de ancho y de longitud 16 metros sobre rampa, conectado a otro entarimado de pasarelas de material reciclado de aproximadamente 10 metros de longitud variable (P1GL)
- 1 pasarela adaptada (PM1GL) de aprox. 15 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- Dos duchas universales y una ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores
- 1 banco de madera
- Papeleras y 1 punto ecológico
- Un módulo de aseo de 2 x 2,8 m (A1GL)
- Torre de salvamento tipo 1 TV1GL
- 1 módulo de salvamento 2,5 x 5,5 m (SS1GL)
- 1 zona de sombra con tarima para personas con movilidad reducida (ZDD1GL)
- 1 fuente adaptada
- Punto de megafonía
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral

3. PLAYA PARQUE LITORAL

- **Tramo: Parque Litoral Ramiño. Plano 6**

- 1 entarimado de acceso – pasarela de aproximadamente 2,8 metros de ancho y de 64 metros de longitud variable (P1PLR)



- 1 pasarela adaptada (PM1PLR) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- 1 entarimado de conexión al puesto de salvamento y aseos y hacia el establecimiento de hostelería, de 1,4 metros de ancho y 25 metros de longitud variable (P2PLR)
- 1 ducha universal y una ducha accesible
- 2 lavapies de 4 rociadores
- Papeleras
- Un módulo de aseo de 2,5 x 5,5 m (A1PLR)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1PLR)
- 1 módulo de salvamento 2,5 x 5,5 m (SS1PLR)
- Punto de megafonía
- Zona de cine de playa, como Zona de Eventos No Permanentes (ZENP1PLR) *
- Zona de deportes múltiples y solicitud de pista para Paramotor (ZAMNP1PLR) *
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral

* **Zona de cine de playa**, Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina y con el fin de dinamizar las playas por la noche y dar un atractivo turístico mayor a Isla Cristina, se tiene previsto un día cada dos semanas colocar una pantalla para la proyección de un Ciclo de Cine de verano, siendo una actividad no lucrativa.

La colocación se llevaría a cabo siempre y cuando las condiciones meteorológicas y de la playa lo permitan.



El ayuntamiento se compromete a recoger todo el material necesario para la proyección una vez realizada la misma, así como dejar la playa en las mismas condiciones de limpieza anteriores al evento.

* **Zona de pista de Paramotor:** tras solicitud presentada en este Ayuntamiento por parte de un representante de varios aficionados al uso de Paramotor, y viendo el ocasional uso de las playas para el despegue y aterrizaje de estos usuarios con paramotor, sin ningún tipo de ordenación y el riesgo que esta práctica conlleva. Por parte de este Ayuntamiento vemos necesaria regular una zona a lo largo del litoral del término municipal de Isla Cristina para que se pueda realizar esta práctica, estando controlada y regulada con unos horarios diarios durante la temporada alta T1 que no interfiera en los horarios de mayor afluencia en las playas, para así poder ordenar los usos del frente costero. Tras haber valorado varios enclaves y debido a que esta zona de berma de playa tiene una amplitud de más de 120 metros de longitud hacia la orilla, se propone este emplazamiento en la Playa del Parque Litoral. El uso de esta zona se compartiría para la realización de actividades deportivas pero en diferentes horarios, para que no interfiera ambas prácticas.

4. PLAYA CAMINO DE SANTANA

- **Tramo: Santana Poniente. Plano 7**
 - o 3 entarimados de acceso – pasarela:



- 1 entarimado de acceso – pasarela de aproximadamente 1,5 metros de ancho y de 80 metros de longitud variable, según planos anexos (P1CSP)
 - 1 entarimado de acceso al establecimiento de hostelería (chiringuito) de aprox. 1,20 m de ancho y unos 15 m de longitud en madera (P2CSP).
 - 1 entarimado de acceso – pasarela de aproximadamente 1,4 metros de ancho y de 21 metros de longitud variable, según planos anexos (P3CSP)
- 1 Ducha universal
 - 1 Lavapies de 4 rociadores
 - Papeleras
 - Balizamiento litoral

- **Tramo: Santana Levante. Plano 8**

- 1 entarimado de acceso – pasarela de aproximadamente 1,4 metros de ancho y de longitud 20 metros variable, según planos anexos (P1CSL)
- 1 pasarela adaptada (PM1SL) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- 1 Ducha universal
- 1 Lavapies de 4 rociadores
- Papeleras
- Balizamiento litoral
- Punto de megafonía

5. PLAYA CENTRAL



- **Tramo: Central 1 Poniente. Plano 9**

- 3 entarimado de acceso – pasarela
 - 1 entarimado de acceso de madera con escalera de aproximadamente 2 metros de ancho y 20 metros de longitud variable, según planos anexos (P1C1P)
 - 1 entarimado de acceso de materia reciclado desde el paseo marítimo de aprox. 23 metros de longitud variable y 1,5 metros de ancho (P2C1P)
 - 1 entarimado de acceso de material reciclado desde el paseo marítimo de aprox. 10 metros de longitud variable y 1,4 metros de ancho (P3C1P)
- 1 pasarela adaptada (PM1C1P) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- 4 duchas universales y una ducha accesible
- 4 lavapies de 4 rociadores
- papeleras a lo largo de todo el paseo marítimo
- 1 punto ecológico de recogida de residuos
- Un módulo de Almacén accesible (AL1C1P)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1C1P)
- 1 módulo de salvamento 2,5 x 5,5 m (SS1C1P)
- 1 módulo de salvamento CECOP de 4x4 m
- 1 punto de información turística (I1C1P)
- 1 zona de sombra con tarima para personas con movilidad reducida (ZDD1C1P)
- 1 fuente



- Central de comunicaciones y punto de megafonía
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral
- 2 edificios de aseos fijos en el paseo marítimo con duchas, vestidores y aseos adaptados para personas con movilidad reducida (A1C1P y A2C1P).
- 1 rampa de acceso para los vehículos de salvamento de 2,5 metros de ancho por 30 metros de longitud (RS1C1P)
- Se reserva una zona de eventos no permanentes en el paseo marítimo (ZENP1C1P), como lugar disponible para la celebración de diferentes eventos veraniegos tanto bajo la organización municipal, o bien bajo la solicitud de algún colectivo, asociación o empresa.
- Se reserva una zona de actividades múltiples no permanentes en la arena (ZAMNP1C1P) como lugar disponible para la celebración de diferentes actividades veraniegas, como pueden ser campañas de concienciación, difusión, actividades deportivas, etc..., tanto bajo la organización municipal, o bien bajo la solicitud de algún colectivo, asociación o empresa.
- Aproximadamente 380 m² de aparcamientos en zona urbana, con aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida. De PA1C1P a PA4C1P.

- **Tramo: Central 2 Levante. Plano 10**

- 2 entarimados de acceso – pasarela
 - 1 entarimado de acceso con varios tramos, una escalera de acceso en madera, un tramo de losas de hormigón unitarias, y otra escalera de madera, ampliándose el último tramo durante la



temporada de verano con algunas pasarelas de material ecológico. El total del entarimado son unos 86 metros lineales variables por aproximadamente 2,10 metros de ancho, según planos anexos (P1C2L)

- 1 entarimado de acceso de material ecológico de 1,4 metros de ancho y aprox. 45 metros de longitud variable (P2C2L)
- 1 ducha universal
- Zona de Actividades múltiples permanentes de deportes de aproximadamente 15 m2 para la celebración de actividades náuticas (ZAMNP1C2L)
- 1 lavapies de 4 rociadores
- papeleras
- punto de megafonía
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral

- Tramo: Central 3 Camping. Plano 11

- 3 entarimados de acceso – pasarela
 - 1 entarimado de acceso - pasarelas, de madera de aproximadamente 2,10 metros de ancho, y unos 90 metros de longitud según planos anexos (P1C3C) que enlaza con una pasarela de material ecológico de 1,4 metros de ancho y aprox. 25 metros de longitud variable
 - 1 entarimado de acceso - pasarelas, de madera de aproximadamente 1,5 metros de ancho, y unos 10 metros de longitud que enlaza con el establecimiento de hostelería, según planos anexos (P2C3C)



- 1 ducha universal
- 1 lavapies de 4 rociadores
- papeleras
- Balizamiento litoral

6. PLAYA DEL HOYO

- Tramo: Hoyo. Plano 12

- 2 entarimados de acceso – pasarela
 - 1 entarimado de acceso - pasarelas, que consta de dos tramos uno de madera desde la zona de aparcamientos hasta la zona del establecimiento de hostelería y otra de material reciclado doble en la zona de arena., con aproximadamente 3 metros de ancho, y unos 86 metros de longitud según planos anexos (P1H)
 - 1 entarimado de acceso - pasarelas, con losas unitarias de hormigón de aproximadamente 2 metros de ancho, y unos 88 metros de longitud variable, según planos anexos (P2H)
- 2 duchas universales y 2 duchas accesibles
- 2 lavapies de 4 rociadores
- 1 pasarela adaptada (PM1H) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- papeleras en las pasarelas de acceso
- 1 módulo de Almacén 2,5 x 5,5 m (AL1H)
- 2 módulo de aseo 2,5 x 5,5 m (A1H y A2H)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1H)
- 1 puesto de salvamento aux. (SS1H)



- Punto de megafonía

7. PLAYA DE LA CASITA AZUL

- Tramo: Casita Azul Poniente. Plano 13

- 1 entarimados de acceso – pasarela, que consta de dos tramos uno de madera desde la zona de aparcamientos hasta la zona del establecimiento de hostelería y otra de material reciclado doble en la zona de arena., con aproximadamente 3 metros de ancho, y unos 104 metros de longitud según planos anexos (P1CAP).
- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 2 lavapies de 4 y 6 rociadores
- 1 pasarela adaptada (PM1CAP) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- papeleras en las pasarelas de acceso
- 1 fuente
- 1 módulo de Almacén 2,5 x 5,5 m (AL1CAP)
- 2 módulos de aseo 2,5 x 5,5 m (A1CAP y A2CAP)
- 1 módulo de aseo 2,3 x 3,4 m (A3CAP)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1CAP)
- 1 Módulo de salvamento (SS1CAP)
- 1 zona de sombra con tarima para personas con movilidad reducida (ZDD1CAP)
- Punto de megafonía



- **Tramo: Casita Azul Levante. Plano 14**

- 1 canal náutico de balizamiento para la práctica de Kitesurf y balizamiento litoral
- Un toldo velador para los usuarios de kitesurf (TO1CAL)

8. PLAYA DE ICONA EL PASO

- **Tramo: Icona el Paso. Plano 15**

- 2 entarimados de acceso – pasarela:
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de dos tramos uno de madera desde la zona de aparcamientos hasta la zona del establecimiento de hostelería y a continuación otro de material reciclado doble en la zona de arena., con aproximadamente 3 metros de ancho, y unos 83 metros de longitud variable, según planos anexos (P1IEP).
 - 1 entarimado que consta de dos tramos uno de losas de hormigón desde la zona de aparcamientos hasta la bajada de la duna, el cual se amplía con pasarelas de madera o material reciclado de aproximadamente 1,5 metros de ancho y 100 metros de longitud variable (P2IEP) para usuarios acompañados de perros.
- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores



- 1 módulo de Almacén 2,5 x 5,5 m (AL1IEP)
- 1 módulo de aseo 2,5 x 5,5 m (A1IEP)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1IEP)
- Punto de megafonía.
- Punto de lectura (PL1IEP)
- Cartelería de normas de uso para los usuarios que vengan acompañados de perros en el tramo habilitado para tal uso, además de delimitar con señalización en arena.

9. PLAYA CRUCE DE LA REDONDELA

- Tramo: Icona el Paso. Plano 16

- 3 entarimados de acceso – pasarelas:
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de dos tramos uno de madera desde la zona de aparcamientos hasta la zona del establecimiento de hostelería y a continuación otro de material reciclado doble en la zona de arena., con aproximadamente 3 metros de ancho, y unos 70 metros de longitud variable, según planos anexos (P1CR).
 - 1 entarimado que comunica la pasarela principal con el módulo de aseos de aprox. 1,10 metros de ancho por 20 metros de longitud (P2CR)
 - 1 entarimado de acceso – pasarela en el segundo acceso a esta playa (próximo al camping Taray), que consta de dos tramos uno de losas de hormigón unitario a través del pinar y hasta la duna de acceso, y a continuación otro de material reciclado o madera



en la zona de arena., con aproximadamente 1,5 metros de ancho, y un total de aprox. 230 metros de longitud variable, según planos anexos (P3CR).

- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores
- papelera en las pasarela de acceso
- 1 módulo de aseo 2,5 x 5,5 m (A1CR)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1CR)
- 1 Módulo de salvamento 2,5 x 5,5 (SS1CR)
- 1 pasarela adaptada (PM1H) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- Punto de megafonía
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral

10. PLAYA DE LA CHANCLA (MEMBRILLO)

- Tramo: Chancla. Plano 17

- 1 entarimados de acceso – pasarela, que consta de varios tramos uno de losas de hormigón unitarias y de madera desde la zona de aparcamientos hasta la zona del establecimiento de hostelería y a continuación otro de material reciclado en la zona de arena, con aproximadamente 1,5 metros de ancho, y unos 76 metros de longitud variable, según planos anexos (P1CH).
- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores
- 1 módulo de aseo 2,5 x 5,5 m (A1CH)



- Punto de megafonía
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral.

11. PLAYA DE URBASUR

- Tramo: Urbasur 1 Poniente. Plano 18

- 2 entarimados de acceso – pasarela:
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de varios tramos uno de losas de hormigón unitarias desde el acceso de la playa por el pinar y hasta la duna, y a continuación otro de material reciclado o madera en la zona de arena, con aproximadamente 1,5 metros de ancho, con un total de aprox. 150 metros de longitud variable, según planos anexos (P1U1P).
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de varios tramos uno de losas de hormigón unitarias desde el acceso de la playa por el pinar y hasta la duna, y a continuación otro de material reciclado o madera en la zona de arena, con aproximadamente 1,5 metros de ancho, con un total de aprox. 150 metros de longitud variable, según planos anexos (P2U1P).
- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores

- Tramo: Urbasur 2 Central. Plano 19

- 4 entarimados de acceso – pasarela:



- 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de varios tramos uno de losas de hormigón unitarias desde el acceso de la playa por el pinar y hasta la duna, y a continuación otro de material reciclado o madera en la zona de arena, con aproximadamente 1,5 metros de ancho, con un total de aprox. 130 metros de longitud variable, según planos anexos (P1U2C).
- 1 entarimado de acceso – pasarela, que une la pasarela de acceso con el establecimiento de hostelería de aprox. 1,5 metros de ancho y 30 metros de longitud variable (P2U2P).
- 1 entarimado de acceso – pasarela, en losas de hormigón unitarias y madera, que une la zona de aparcamientos y acceso a la playa con el establecimiento de hostelería de aprox. 2 metros de ancho y 50 metros de longitud variable (P2U2P).
- 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de varios tramos al inicio con losas de hormigón que enlaza con una pasarela de madera que termina en el frente en una escalera, y continua hacia el este en forma de rampa, para vencer el desnivel con aproximadamente 2 metros de ancho, y un total de aprox. 52 metros de longitud variable, según planos anexos (P4U2C).
- 1 pasarela adaptada (PM1U2C) de aprox. 25 metros de longitud x 1,5 metros de ancho
- 1 duchas universales y una ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores
- papeleras en las pasarelas del acceso principal (con zona de aparcamiento)
- Torre de salvamento tipo 1 (TV1U2C)
- 1 módulo de salvamento 2,5 x 5,5 m (SSU2C)



- 1 zona de sombra con tarima para personas con movilidad reducida (ZDD1U2C)
- punto de megafonía
- 1 módulo de aseo 2,5 x 5,5 m (A1U2C)
- 1 módulo de aseo 2 x 2,8 m (A2U2C)
- Canal náutico de balizamiento y balizamiento litoral
- Se reserva una zona para la colocación de un toldo velador en la berma de la playa para el uso de un colectivo para personas con necesidades especiales de aproximadamente 2 x 10 metros (TOU2C).

- Tramo: Urbasur 3 Levante. Plano 20

- 2 entarimados de acceso – pasarela:
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de una rampa de madera de aprox. 20 metros de longitud y 2 metros de ancho según planos anexos (P1U3L).
 - 1 entarimado de acceso – pasarela, que consta de varios tramos uno de losas de hormigón unitarias desde el acceso de la zona de aparcamientos, y a continuación otro de material reciclado o madera en la zona de arena, con aproximadamente 1,5 metros de ancho, con un total de aprox. 40 metros de longitud variable, según planos anexos (P2U3L).
- 1 ducha universal y 1 ducha accesible
- 1 lavapies de 4 rociadores
- 1 módulo de aseo 2,3 x 3,4 m (A3CAP)
- papelera en las pasarelas de acceso



II.7.2. SERVICIOS A PRESTAR POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO:

Además de las ocupaciones en el Dominio Público Marítimo – Terrestre a continuación se detallan los servicios ofrecidos por el propio Ayuntamiento para la mejor ordenación de los espacios, así como de los usos de las playas en todo el término municipal de Isla Cristina, al que se hace referencia según los planos adjuntos.

II.7.2.1. ZONAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS:

Al contar con más de 10 kilómetros de playas, se permite el acceso restringido de vehículos a la playa de Isla Cristina en los puntos más extremos de ésta, correspondientes a dos accesos en la Playa de la Gola – Punta del Caimán, y levante en Urbasur. No obstante y debido a la gran dimensión del litoral se establecen otros accesos secundarios para vehículos en la playas: Camino de Santana – Poniente, en la Playa Central poniente, la playa del Hoyo (Zona del Emisario), zonas estas necesarias para las labores de limpieza, vigilancia y evacuación de heridos normalizadas de cualquier zona veraniega.

A través de estas vías de acceso sólo podrán acceder a las playas los vehículos autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, o aquellos de servicio público en tareas de conservación, vigilancia, seguridad o socorrismo. Se enviará un listado de los vehículos para que sean expresamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y lleven algún identificativos que los distinga.

De manera ocasional y de cara a contribuir en la tarea de controlar el tráfico de sustancias ilegales a las costas onubenses, pueden ser obstaculizados con elementos que dificulten el acceso no permitido de vehículos no autorizados.



II.7.2.2. BALIZAMIENTO

Se contempla la instalación de balizamiento normalizado con 8 canales náuticos en los siguientes lugares, tal y como se indican en los planos adjuntos:

- 1 canal en Playa de la Gaviota (Plano 5)
- 1 canal en Playa del Parque Litoral para la práctica de Kitesurf (Plano 6)
- 2 canales en Playa Central (Plano 9 y Plano 10)
- 1 canal en Playa Casita azul para la práctica de Kitesurf (Plano 14)
- 1 canal en la Playa del Cruce de la Redondela (Plano 16)
- 1 Canal en la Playa de la Chancla (Plano 17)
- 1 canal en la Playa de Urbasur (Plano 19)

Se adjunta un plano general del Balizamiento a instalar en todo el litoral del término municipal de Isla Cristina.

De acuerdo con el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre y previo Dictamen de la Comisión de Faros de fecha 16 de mayo de 2021, se aprueba la Resolución de 6 de septiembre de 2021 sobre balizamiento de las zonas de baño en la costa, zonas de especial protección, zonas de marisqueo, boyas de amarre para embarcaciones menores y otras zonas que no requieran señales reguladas por el sistema de balizamiento marítimo.

En los Requisitos técnicos del sistema de balizamiento, el Ayuntamiento garantizará que se da cumplimiento a dicha *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021*, dando instrucciones precisas a la empresa responsable de la instalación.



II.7.2.3. VIGILANCIA Y SALVAMENTO

En cada temporada de baño, miles de bañistas acuden a las diversas playas de nuestro Litoral. La seguridad en las playas dependen de varios factores, y el principal es el comportamiento responsable de los bañistas. Otro es la disponibilidad del personal del servicio de salvamento que cumple una gran labor todos los años coordinado con la policía local. En los últimos años se ha estado trabajando para mejorar y eliminar las carencias detectadas en el Servicio de Vigilancia en las playas del municipio, habiéndose marcado distintos objetivos y metodologías.

De cara a poder garantizar la seguridad en las playas del término municipal de Isla Cristina a continuación se detallan las principales medidas a tener en cuenta:

- Uso de las banderas de peligrosidad: Las banderas son una alternativa o complemento de las señales de información. Es esencial que el significado de los diferentes colores de las banderas sea claro y que se conserve en los carteles colocados en los puntos de acceso a las playas. Las banderas serán izadas en el comienzo de la jornada laboral según el estado de peligrosidad de las aguas y podrán ser modificadas a lo largo del día

Verde: no hay peligro

Amarilla: precaución




Roja: peligro, prohibición del baño

- Se tendrá expuesto en todos los puestos de salvamento información acerca de la calidad de aguas, dicha información deberá ser actualizada continuamente. La información deberá ser expuesta de modo que se



asegure que es recibida por el mayor número posible de usuarios y colocada en un lugar visible. Los resultados extraídos de los análisis de agua efectuados por el laboratorio y administración competente, deberán ser trasladados a un formato fácilmente inteligible para el público en general. Dicho formato debería incluir tablas o cifras con símbolos fácilmente comprensible. Ello hará posible que cualquier persona, sea cual sea su lengua materna, pueda comprender sin dificultad la información

CÓMO INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DEL AGUA DE BAÑO

1. Por debajo de 50 y 2. Por debajo de 100; Aguas de baño de calidad excelente u óptima.	
1. Entre 50 – 200 y 2. Entre 100 -500; Aguas aptas para el baño , que cumplen la Directiva de la Unión Europea	
1. Más de 200 y 2. Más de 500; Aguas no aconsejables para el baño.	

- Torre de vigilancia y puestos de salvamento:
Las torres de vigilancia estarán ubicadas de tal manera que el área de control pueda observarse con facilidad. Los puestos de salvamentos se colocarán en las playas del municipio de mayor afluencia de usuarios
- Uniforme y horario de trabajo del servicio de salvamento
Los socorristas serán reconocidos fácilmente. Con un uniforme especial con un color distintivo.



El horario del servicio se establece durante las horas con más afluencia de usuarios a las playas: de lunes a domingo de 11:30 de la mañana a 19:30 horas de la tarde. Si por algún motivo se interrumpe el servicio de rescate, se deben colocar avisos y comunicar el inicio y fin de este periodo a través de la megafonía.

- Periodo del Servicio: Se contempla la puesta en marcha del Servicio de Socorrismo y primeros auxilios desde el 15 de Junio hasta el 15 de septiembre, Durante la Semana Santa y los fines de semana se dispone de un servicio de vigilancia en las playas de mayor afluencia.

- La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, publica el Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo, estableció medias urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este Decreto Ley, se establece que los municipios que cuenten con playas, deberán elaborar un Plan de Contingencia ante la COVID-19. Por lo que mientras exista la crisis sanitaria originada por el Covid-19 se tendrá en cuenta el Plan de Contingencia Local manteniendo las medidas de seguridad si la situación lo demanda.

- Separación de usos
La rivera y la zona de baño pueden usarse para distintos propósitos tales como tránsito (peatones, vehículos), baño de sol, natación, navegación y como una ruta de acceso, eventos, etc... Como resultado de este uso variado y masivo, pueden surgir conflictos y en muchos casos podrá ser



necesario recurrir a la delimitación de la zona u otro tipo de restricciones sobre ciertos usos.

De cara a las temporadas 2022/2025, se tienen previstos los siguientes recursos:

- Refuerzo del personal de socorrismo y salvamento y/o contratación de personal cualificado para la vigilancia de los 10 kilómetros de playa.
- Dotación del CECOP y los puestos de salvamento con todo los instrumentos necesarios en primeros auxilios: camillas, sillas anfibia, muletas anfibia, etc...
- Formación continua del personal.
- Equipos de transmisión
- Megafonía en las playas, coordinado desde el CECOP con el centro de transmisiones y megafonía.
- Vehículos implicados en vigilancia y salvamento en el servicio de playas:
 - 2 Quads, adaptado para circular por la playa.
 - Vehículo Todoterreno.
 - Dos embarcaciones de salvamento.
 - Bugie, vehículo adaptado a circular por la playa.

Dada la importancia que conlleva la seguridad y bienestar de los usuarios del litoral, el plan de seguridad y vigilancia será coordinado con la Guardia Civil, Policía Local y el Servicio de Salvamento municipal.



II.7.2.4. ZONAS ACCESIBLES

Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina se trabaja por hacer el mayor número de tramos accesibles, por lo que se contempla la ubicación de zonas y servicios adaptados para personas con movilidad reducida, con elementos necesarios para que cualquier persona, independientemente de si tiene algún tipo de discapacidad, pueda disfrutar de una estancia segura, confortable, cómoda y de un baño seguro con la mayor libertad y autonomía personal posible.

Siendo las zonas de las playas a declarar como accesibles las siguientes, con la ubicación de zonas y servicios adaptados, ubicados según se señala en los planos adjuntos:

- Tramo de la Gaviota (Plano 5)
- Tramo de Playa Central Levante (Plano 9)
- Tramos de Playa Casita Azul Poniente (Plano 13)
- Tramo de Playa Urbasur Central (plano 19)

Estando dotadas de Aseos adaptados, duchas adaptadas, flexipasarelas hasta la orilla, sillas anfibia y andadores anfibios, zonas de sombras reservadas, rampas de fácil acceso, servicio de ayuda al baño, aparcamientos reservados, , etc...

No obstante, el resto de playas están dotadas con elementos accesibles para facilitar el acceso, como pueden ser flexipasarelas, aseos adaptados, duchas adaptadas, entre otros, tal y como se anotan en los planos adjuntos.



II.7.2.5. TOLDOS VELADORES.

- Debido a la gran demanda en la práctica de Kitesurf en nuestras costas y en concreto en el tramo de Casita Azul Levante (plano 14) como zona habilitada para la práctica de este deporte, con un canal náutico exclusivo para el mismo, este Ayuntamiento considera necesario colocar un toldo de sombra para dar cabida y servicio al gran número de usuarios que acuden por libre y realizan esta práctica.
- Se autoriza la colocación de un Toldo Velador para el uso de un colectivo Se reserva una zona para la colocación de un toldo velador en la berma de la playa para el uso de un colectivo para personas con necesidades especiales de aproximadamente 2 x 10 metros (TOU2C).

II.7.2.6. ZONAS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES NO PERMANENTES

- En la berma del tramo de playa Central (Plano 9) frente al paseo marítimo se reserva si fuera necesario una superficie no superior a los 60 metros cuadrados para realizar cualquier tipo de actividad lúdica a organizar por este Ayuntamiento u otro colectivo que lo solicite, previa autorización.
- De cara a las actividades deportivas que organiza este Ayuntamiento en las inmediaciones de la Escuela de Vela ubicada en el tramo de la Playa Central Levante (Plano 10) en colaboración con dicha escuela, este Ayuntamiento considera necesario reservar una zona de actividades múltiples no permanentes para dar cabida a los diferentes talleres y actividades deportivas, con un toldo de aproximadamente unos 15 metros cuadrados desmontable en el día por parte del Servicio Municipal de Deportes como sede para el desarrollo de cuantas actividades náuticas gratuitas se desarrollen en las playas de Isla Cristina. Pudiéndose ubicar en



dicha zona también otro tipo de actividades lúdicas, tales como voley playa, ping pong, entre otras, de cara a dinamizar la zona.

II.7.2.7. ZONAS DE EVENTOS NO PERMANENTES

- Se reserva un espacio de aproximadamente unos 30 metros cuadrados y sin cerramiento alguno, para diferentes eventos a lo largo del verano, como puede ser para campañas de concienciación, un espacio para plató de TV de corta duración y sin ánimo de lucro, eventos de dinamización, etc...

II.7.2.8. ZONA HABILITADA PARA EL TRÁNSITO DE USUARIOS ACOMPAÑADOS DE PERROS.

- Están previstas dos zonas habilitadas para el acceso exclusivo de usuarios acompañados de perros, concretamente en el tramo de la Playa de la Gola (Plano 3) y en un segundo acceso de la Playa de Icona el Paso (Plano 15). Se han elegido estas dos zonas por ser de menor afluencia de usuarios de playa, y no estar estos tramos declarados como zona de aguas de baño. En la berma de playa se colocan señales verticales para delimitar la zona habilitada y no se recomienda el baño.

II.7.3. SERVICIOS E INSTALACIONES A PRESTAR POR TERCEROS:

A continuación, se describen los diferentes tipos de servicios e instalaciones previstas a prestar por terceros en las playas de Isla Cristina, entendiéndose las



mismas como instalaciones desmontables, tal y como lo marca el art. 110 del capítulo IV del Reglamento General de Costas:

II.7.3.1. TOLDOS / SOMBRILLAS Y HAMACAS (Código HS).

Se reservan 11 emplazamientos de explotación de toldos/ sombrillas y hamacas, ubicados según se señalan en los planos adjuntos: 1 en Playa de La Gaviota (P-5), 3 en Playa Camino Santana (P-7), 3 en Playa Central (P-9 y P-10), 1 en Playa del Hoyo (P-12), 1 en Playa Casita Azul (P-13), 1 en Playa del Cruce de la Redondela (P-16) y 1 en la Playa de Urbasur (P-19). Cuyas características deberán ser las siguientes:

- Cada emplazamiento contará como máximo con tres alineaciones paralelas a la orilla, condicionado a la superficie de berma existente.
- La superficie máxima a ocupar por cada emplazamiento será de 240 m²
- Podrán contar con una zona de almacén de enseres cerrado de máximo 10 m² incluido en los 240 m².
- Se podrán colocar sombrillas y hamacas, o camas balinesas o similar

II.7.3.2. ZONAS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS:

Se diferencian en dos tipos:

- Zona Náutica de Baja Velocidad (Código: ZNBV): Integrados por hidropedales, tablas de navegación, embarcaciones a remo, vela o a motor y otros artefactos de baja velocidad. La superficie máxima a ocupar por cada emplazamiento será de 300 m², podrán disponer de una caseta/módulo para oficina con máximo 30 m², podrán disponer de toldos o carpas para proteger de los rayos solares los elementos. con una estética en armonía con el entorno.



- Se reserva 1 emplazamiento en la Playa Cruce de la Redondela (P-16)
- Zona Náutica de Alta Velocidad (Código: ZNAV): Integrados por hidropedales, tablas de navegación, embarcaciones a remo, vela o a motor, además de motos acuáticas y otros artefactos de alta velocidad. La superficie máxima a ocupar por cada emplazamiento será de 300 m², podrán disponer de una caseta/módulo para oficina con máximo 30 m², así como toldos o carpas para proteger de los rayos solares los elementos, con una estética en armonía con el entorno, pudiendo ofrecer el servicio de parking a usuarios propietarios de motos acuáticas, comprendido en el mismo espacio de ocupación reservada.
 - Se reservan 2 emplazamientos en Playa de la Gaviota (P-5) y en la Playa de la Chancla (P-17)

II.7.3.3. ESCUELAS NÁUTICAS DEPORTIVAS (Código EDN)

Se clasifican en dos tipos:

- **Escuela de Vela**, dedicada a la enseñanza de los deportes náuticos, con artefactos flotantes como pueden ser kayaks, windsurf, embarcaciones a remo, vela, etc... La superficie máxima a ocupar por cada emplazamiento es 900 m², entre el varadero y las instalaciones, pudiendo disponer de hasta un máximo de 3 casetas/módulos cerrados de max. 30 m² cada uno como oficina, almacén, aula o vestíbulo, además podrán disponer de toldos o carpas para proteger de los rayos solares los elementos, con una estética en armonía con el entorno.



En este tipo de Autorizaciones queda prohibido el uso de motos de agua u otro tipo de embarcaciones a motor, con excepción de aquellas autorizadas para la propia actividad y/o embarcaciones de rescate.

- Se reserva 1 emplazamiento en la Playa Central (P-10)
- **Escuela de Kitesurf:** dedicada a la enseñanza del deporte de Kitesurf náuticos. La superficie máxima a ocupar por cada emplazamiento es de 300 m², entre el varadero y las instalaciones, pudiendo disponer de hasta un máximo de 2 casetas/módulos cerrados de max. 30 m² cada uno como oficina, almacén, aula o vestíbulo, además podrán disponer de toldos o carpas para proteger de los rayos solares los elementos, con una estética en armonía con el entorno.

En este tipo de Autorizaciones queda prohibido el uso de motos de agua u otro tipo de embarcaciones a motor, con excepción de aquellas autorizadas para la propia actividad y/o embarcaciones de rescate.

- Se reserva 1 emplazamiento en la Playa Casita Azul (P-14)

II.7.3.4. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (Código CH)

Se clasifican en tres tipos:

- **Chiringuito con terraza:** establecimiento expendedor de comida y bebidas con cocina para la elaboración in situ, dispuesto de un módulo cerrado con 20 m² de ocupación y terraza de 50 m² o más dependiendo si se encuentra en playa natural o urbana.



- **Chiringuito – kiosco con terraza:** establecimiento expendedor de comida y bebidas, sin cocina con alimentos envasados y preelaborados, dispuesto de un módulo cerrado con 20 m² de ocupación y terraza de 50 m² o más dependiendo si se encuentra en playa natural o urbana.

- **Chiringuito – kiosco sin terraza:** establecimiento expendedor de comida y bebidas, sin cocina con alimentos envasados y preelaborados, dispuesto de un módulo cerrado con 20 m² de ocupación y terraza de 50 m² o más dependiendo si se encuentra en playa natural o urbana.
 - Se reservan 6 emplazamientos de explotación de establecimientos de hostelería:
 - 1 chiringuito con terraza en la Playa de la Gaviota de 20 + 50 m² (P-5)
 - 1 chiringuito con terraza en la Playa Parque Litoral de 20 + 100 m², por petición del interesado debido a las medidas de seguridad de Covid (P-6)
 - 1 chiringuito- kiosco con terraza en la Playa Camino Santana de 20 + 50 m² (P-7)
 - 1 chiringuito con terraza en la Playa Central de 20 + 100 m², por petición del interesado debido a las medidas de seguridad de Covid (P-10)
 - 1 chiringuito- kiosco con terraza en la Playa Cruce de la Redondela de 20 + 50 m² (P-16)
 - 1 chiringuito- kiosco sin terraza en la Playa de Urbasur de 20 m² cerrados (P-19)



La zona de terraza y sombra será únicamente para la colocación de mesas y sillas, y los elementos deben tener una estética en armonía con el entorno.

II.7.3.5. PARQUE ACUÁTICO (Código PA)

Es una instalación que consta de una zona señalizada en el agua, para el disfrute de actividades acuáticas con colchonetas flotantes, como toboganes, cama elástica, rampa de escalada, entre otros, con una superficie máxima de ocupación en el agua de 1000 m². Además la explotación podrá disponer de:

- Otra instalación en la arena como taquilla/ oficina, con una estética en armonía con el entorno, de como máximo 20 m² para la venta de tickets, así como la vigilancia y la organización de actividades dinamizadoras en la playa.
- Otra superficie dedicada a la explotación en arena de 50 m² para la realización de actividades dinamizadoras, dejando siempre libre la franja de 6 metros de la orilla, en pleamar.

Habrà una zona debidamente señalizada a través de boyas para la entrada y salida de usuarios, así como para la entrada de la embarcación de apoyo en el caso de alguna emergencia, cumpliendo en todo momento con las dimensiones, disposición y prescripciones técnicas que determine el órgano competente del Ministerio de Fomento.

- Se tiene previsto 1 zona dedicada a la explotación de un parque acuático flotante en la Playa Central (P-9) con una superficie de ocupación en agua de 900 m² y 12 m² de caseta en la arena.



II.7.3.6. CARPA DE MASAJE (Código CM)

Dispondrá de un velador, donde se situará la camilla para ofrecer el servicio, con la posibilidad de colocar una caseta de almacén, con una superficie de 20 m², con una estética en armonía con el entorno, desmontable al final de la temporada. A esta instalación se puede acoplar una superficie de bienestar para la práctica de actividades relacionadas con relajación que cumplimenten dicha actividad.

- Se tiene previsto 1 zona dedicada al servicio de masajes con una zona de velador de 16 m² y una tarima abierta para actividades de bienestar asociados a la actividad con una superficie total de ocupación de 100 m².

II.7.3.7. TERRAZAS ANEXAS (Código T)

Son instalaciones de temporada anexas a los distintos establecimientos de Chiringuitos fijos con concesión (título habilitante), ya que desde este Ayuntamiento consideramos que todas las playas que pertenecen a Isla Cristina están dentro del extrarradio urbano y es de gran importancia poder dar servicio al gran número de turistas que visitan Isla Cristina durante la temporada estival, siendo estas terrazas metros de ocupación sobre el DPMT necesarios para cubrir la gran demanda que existe en nuestras costas. Tratándose de 70 m² de terrazas adicionales, desmontables y con un periodo de explotación del 1 de junio al 15 de septiembre (T1).

- Se tienen previsto 8 terrazas, en la Playa Camino de Santana (P-8), Playa Central (zona del camping) (P-11), Playa del Hoyo (P-12), Playa de la Casita Azul (P-13), Playa de Icona – Pesmar (P-15), Playa del Cruce de la Redondela (P-16) y Playa de la Chancla (P-17)



No se prevén, en principio, otras actividades diferentes a las indicadas anteriormente. En caso de que se planeará alguna nueva actividad, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

A continuación, se detalla playa por playa la distribución de dichos servicios e instalaciones solicitados, los cuales quedan condicionados a las condiciones dadas de las playas año tras año, debido al constante cambio morfológico que pueden sufrir las mismas por motivos de altos coeficientes de mareas, temporales u otros cambios sustanciales de la costa. Además se adjunta en el ANEXO I las Tablas de Ordenación de todos los tramos de playas

➤ **PLAYA DE LA GAVIOTA – PUNTA DEL CAIMÁN**

- **Tramo: Gaviota Levante. Plano 5**

- Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m² (HS1GL)
- Zona de Establecimiento de hostelería (CH1GL) con una superficie de ocupación de 70 m² (20 m² cerrados + 50 m² terraza)
- Zona náutica de alta velocidad (ZNAV1GL), la cual consta de artefactos flotantes y motos náuticas, con una superficie de ocupación de 275 m² (250 m² de varada y 25 m² de caseta)



➤ **PLAYA PARQUE LITORAL**

- **Tramo: Parque Litoral Ramiño. Plano 6**

- Zona de Establecimiento de hostelería (CH1PLR) con una superficie de ocupación de 120 m² (20 m² cerrados + 100 m² terraza)
- Escuela de Kitesurf como Escuela de Deportes náuticos, con una superficie de ocupación de 20 m² de caseta (EDN1PLR)

➤ **PLAYA CAMINO DE SANTANA**

- **Tramo: Santana Poniente. Plano 7**

- 3 Zonas de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m² (HS1CSP, HS2CSP, HS3CSP)
- Zona de Establecimiento de hostelería con una superficie de ocupación de 70 m² (CH1CSP)

- **Tramo: Santana Levante. Plano 8**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1CSL), con una superficie de ocupación de 70 m² (T1CSL)

➤ **PLAYA CENTRAL**

- **Tramo: Central 1 Poniente. Plano 9**

- 2 Zonas de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m² (HS1C1P – HS2C2P), la zona exacta de ocupación de estas dos instalaciones estarán condicionadas al estado de la berma de la playa y sus dimensiones.



- 1 Parque Acuático con una caseta en arena de 12 m², con una superficie de ocupación en agua de 900 m² (PA1C1P)
- 1 zona de masajes con tarima para actividades de bienestar, con una superficie de ocupación de 100 m² (16 m² de carpa) (CM1C1P)

- **Tramo: Central 2 Levante. Plano 10**

- Zona de Establecimiento de hostelería (CH1C2L) con una superficie de ocupación de 120 m² (20 m² cerrados + 100 m² terraza)
- Escuela de Vela como Escuela de Deportes náuticos (EDN1C2L), con una superficie de ocupación de 740 m² (aprox. 220 m² entre oficina y carpas y 518 m² de varada).
- 1 Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m² (HS1C2L)

- **Tramo: Central 3 Camping. Plano 11**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1C3C), con una superficie de ocupación de 70 m² (T1C3C)

➤ **PLAYA DEL HOYO**

- **Tramo: Hoyo. Plano 12**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1H), con una superficie de ocupación de 70 m² (T1H)
- 1 Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m² (HS1H)



➤ **PLAYA DE LA CASITA AZUL**

- **Tramo: Casita Azul Poniente. Plano 13**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1CAP), con una superficie de ocupación de 70 m2 (T1CAP)
- 1 Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 240 m2 (HS1CAP)

- **Tramo: Casita Azul Levante. Plano 14**

- Escuela de Kitesurf como Escuela de Deportes náuticos, con una superficie de ocupación de 150 m2 entre oficina y carpas y 50 m2 de varadero. Total 200 m2 (EDN1CAL)

➤ **PLAYA DE ICONA EL PASO**

- **Tramo: Icona el Paso. Plano 15**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1IEP), con una superficie de ocupación de 70 m2 (T1IEP)

➤ **PLAYA CRUCE DE LA REDONDELA**

- **Tramo: Icona el Paso. Plano 16**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1CR), con una superficie de ocupación de 70 m2 (T1CR)
- 1 Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 180 m2 (HS1CR)



- Zona de Establecimiento de hostelería con una superficie de ocupación de 70 m² (CH1CR)
- Zona náutica de baja velocidad (ZNBV1CR), la cual consta de artefactos flotantes, con una superficie de ocupación de 36 m² (con toldo)

➤ **PLAYA DE LA CHANCLA (MEMBRILLO)**

- **Tramo: Chancla. Plano 17**

- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1CH), con una superficie de ocupación de 70 m² (T1CH)
- Zona náutica de alta velocidad (ZNAV1CH), la cual consta de artefactos flotantes y motos náuticas, con una superficie de ocupación de 275 m² (25 m² de oficina y 250 de varada con toldos)

➤ **PLAYA DE URBASUR**

- **Tramo: Urbasur 2 Central. Plano 19**

- 1 Zona de Toldos y hamacas, con una superficie de ocupación de 150 m² (HS1U2C)
- Zona de Establecimiento de hostelería con una superficie de ocupación de 20 m² cerrados (CH1CSP)
- Terraza anexa al Chiringuito con concesión (CNC-CH1U2C), con una superficie de ocupación de 70 m² (T1U2C)



CUADRO RESUMEN DE AUTORIZACIONES A TERCEROS 2022

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
TOLDOS Y HAMACAS				
Toldos y hamacas - Playa de la Gaviota	240 METROS CUADRADOS	T 1	Gaviota Poniente (P-1)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, zona frente Hotel	240 METROS CUADRADOS	T1, T3, T4	Camino Santana Poniente (P-7)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, zona frente Hotel	240 METROS CUADRADOS	T1, T3, T4	Camino Santana Poniente (P-7)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, zona frente Hotel	240 METROS CUADRADOS	T1	Camino Santana Poniente (P-7)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, zona derecha playa central	240 METROS CUADRADOS	T1	Central 1 Poniente (P-9)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, zona izquierda playa central	240 METROS CUADRADOS	T1	Central 1 Poniente (P-9)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, playa Central Levante	240 METROS CUADRADOS	T1	Central 2 Levante (P-10)	Adjudicada hasta el 2023
Toldos y hamacas, Playa del Hoyo	240 METROS CUADRADOS	T1	Hoyo (P-12)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Toldos y Hamacas zona Casita Azul	240 METROS CUADRADOS Módulo 6 metros cuadrados de almacén	T1	Casita azul Poniente (P-13)	Pendiente de adjudicación
Toldos y hamacas, Playa Cruce de la Redondela	180 METROS CUADRADOS	T1	Cruce de la Redondela (P-16)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022



Toldos y hamacas, Playa de Urbasur	150 METROS CUADRADOS	T1	Urbasur 2 central (P-19)	Adjudicada hasta el 2024
------------------------------------	----------------------	----	--------------------------	--------------------------

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
ESCUELAS DE DEPORTES NÁUTICOS				
Escuela de Vela, playa Central	740 M2 repartidos en oficina, almacén y varadero	T 1, T3	Central 2 Levante (P-10)	Adjudicada hasta el 2023
Escuela de Kitesurf, Playa Parque Litoral	20 METROS CUADRADOS	T1	Parque Litoral Ramaño	Adjudicada hasta el 2023
Escuela de Kite surf – Playa Casita Azul	150 M2 repartido en oficina, almacén + 50 m2 varadero (Total: 200 m2)	T1	Casita azul Levante (P14)	Adjudicada hasta el 2023

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
ACTIVIDADES NÁUTICAS DE BAJA Y ALTA VELOCIDAD				
Actividades Náuticas de alta velocidad, playa de la Gaviota	25 M2 de caseta + 250 M2 de varada	T1	Gaviota Levante (P-5)	Adjudicada hasta el 2024
Actividades Náuticas de alta velocidad, Playa de la Chancla	25 M2 de caseta + 250 M2 de varada	T1	Chancla (P-17)	Adjudicada hasta el 2024



Actividades Náuticas de baja velocidad	36 M2	T1	Cruce de la Redondela (P16)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
--	-------	----	-----------------------------	--

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA				
Chiringuito, Playa La Gaviota	20 m2 cerrado+ 50 m2 de terraza	T1	Gaviota Levante (P-5)	Adjudicada hasta el 2023
Chiringuito, Playa Parque Litoral	20 m2 cerrado + 100 m2 de terraza	T1, T2, T3	Parque Litoral Ramiño (P-6)	Adjudicada hasta el 2023
Chiringuito, Playa Central	20 m2 cerrado + 100 m2 de terraza	T1, T4	Central 2 Levante (P-10)	Adjudicada hasta el 2023
Chiringuito - Kiosco, Playa Camino Santana	20 m2 cerrado + 50 m2 de terraza	T1, T3, T4	Camino Santana Poniente (P-7)	Adjudicada hasta el 2023
Chiringuito - Kiosco Playa Cruce de la redondela	20 m2 cerrado + 50 m2 de terraza	T1	Cruce Redondela (P-16)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Chiringuito - Kiosco Playa de Urbasur	20 m2 cerrado	T1	Urbasur 2 Central (P-19)	Adjudicada hasta el 2024

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
PARQUE ACUÁTICO				



Parque Acuático, Playa Central	12 m2 en arena + 900 m2 en agua	T1	Playa Central poniente (P-9)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
CARPA DE MASAJES				
Zona de masajes, Playa central	100 m2, incluido 16 m2 de carpa	T1	Playa Central poniente (P-9)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022

ACTIVIDAD	METROS DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN 2022	TRAMO DE PLAYA	Observaciones
TERRAZAS ANEXAS				
Terraza anexa Chiringuito la Sardina Playa Camino Santana	70 m2	T1	Camino Santana Levante (P-8)	Pendiente de adjudicación
Terraza anexa Chiringuito (Playa Central – zona camping)	70 m2	T1	Central 3 Camping (P-11)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Terraza anexa Chiringuito (Playa del Hoyo)	70 m2	T1	Hoyo (P-12)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Terraza anexa Chiringuito (Playa Casita Azul)	70 m2	T1	Casita Azul Poniente (P-13)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Terraza anexa Chiringuito (Playa Icona - Pesmar)	70 m2	T1	Icona el Paso (P-15)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022



Terraza anexa Chiringuito (Playa Cruce de la redondela)	70 m2	T1	Cruce Redondela (P-16)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Terraza anexa Chiringuito (Playa de la Chancla - Membrillo)	70 m2	T1	Chancla (P-17)	Sin adjudicar, pendiente resolución 2022
Terraza anexa Chiringuito (Playa Urbasur)	70 m2	T1	Urbasur 2 Central (P-19)	Pendiente de adjudicación

II.7.4. INSTALACIONES CON TÍTULO HABILITANTE

Las instalaciones con título habilitante han sido incorporadas a las tablas de ordenación por playas a efectos de superficie de ocupación, de frentes de ocupación y distancias.

58

En el caso de las instalaciones ubicadas en ZSP se incluyen para identificar los servicios a prestar en cada uno de los tramos de playas, no computando a efectos de superficies de ocupación, frentes de ocupación y distancia entre instalaciones.

A continuación se especifican cuáles son y el objeto de las mismas.

CÓDIGO INSTALACIÓN	REF. EXPEDIENTE	TÍTULO DEL PROYECTO
CNC-CH1C3C	CNC02/06/HU/0005	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DEL CAMPING (CHIRINGUITO ALMALU I)
CNC-CH1H	CNC02/06/HU/0006	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DEL HOYO (CHIRINGUITO EL PORTUGES)
CNC-CH1CAP	CNC02/06/HU/0007	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DE LA CASITA AZUL (CHIRINGUITO LA GOLA)



CNC-CH1IEP	CNC02/06/HU/0008	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DE ICONA-EL PASO (CHIRINGUITO ALMALU II)
CNC-CH1CR	CNC02/06/HU/0004	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DEL CRUCE DE LA REDONDELA (CHIRINGUITO PEDRO)
CNC-CH1CH	CNC02/07/HU/0001	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DE LA CHANCLA (EL MENBRILLO) (CHIRINGUITO EL BRIZO)
CNC-CH1U2C	CNC02/06/HU/0003	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DE URBASUR (CHIRINGUITO DIEGO)
CNC-CH1CSL	CNC02/13/HU/0002	INSTALACIÓN FIJA DE CHIRINGUITO-BAR EN EL D.P.M.T EN LA PLAYA DEL CAMINO DE SANTANA (CHIRINGUITO LA SARDINA)

Tabla 3. Instalaciones con Título Habilitante

II.7.5. VENTA AMBULANTE

A continuación se identifican por tramos de playas, el número de licencias y el periodo de explotación de la venta ambulante.

Las autorizaciones o licencias prevista serán de cara a la comercialización de artículos de bisutería y complementos, o refrescos y patatas envasadas u otro tipo de producto que cumpla con las exigencias marcadas por este Ayuntamiento.

Deberán disponer de un vehículo manual de transporte en playa que cumpla con las bases que regulen dicha autorización.

TRAMO DE PLAYA	NÚMERO DE LICENCIAS	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Gaviota Levante	2	T1
Camino Santana Levante	2	T1
Central 1 Poniente	2	T1
Hoyo	2	T1



Icona el Paso	2	T1
Cruce Redondela	2	T1
Urbasur 2 central	2	T1

Tabla 4. Venta Ambulante

II.7.6. ACTIVIDADES Y EVENTOS

Se tiene previsto dos zonas de Actividades múltiples no permanente en el tramo de Playa Central 1 poniente y central 2 levante, además de una zona de eventos no permanentes en el tramo de Playa central 1 poniente, tal y como se recoge en las tablas de Ordenación por Tramos de Playas.

A la fecha de entrega del presente Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas aún no se encuentran definidos las actividades ni eventos a realizar con fechas exactas de celebración, ni los dispositivos previstos.

Las siguientes tablas son las que recogerán la información necesaria de las actividades y eventos a celebrar, y deberán ser cumplimentadas con los datos necesarios para su comunicación a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con un mínimo de quince días de antelación de cara a la celebración de los mismos, para poder ser valoradas.

- ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CÓDIGO INSTALACIÓN	INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE CELEBRACION	DISPOSITIVO

Tabla 5. Actividades



- **EVENTOS**

EVENTOS	CÓDIGO INSTALACIÓN	INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE CELEBRACION	DISPOSITIVO

Tabla 6. Eventos

II.7.7. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

A continuación se especifican los sistemas de saneamiento de las siguientes instalaciones:

INSTALACIÓN	CÓDIGO	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	PLANO
Módulo de aseo	A1G3C	Red de alcantarillado	3
Módulo de aseo y salvamento	A1GL SS1GL	Fosa séptica estanca	5
Chiringuito	CH1GL	Fosa séptica estanca	5
Módulo de aseo y salvamento	A1PLR SS1PLR	Fosa séptica estanca	6
Chiringuito	CH1PLR	Fosa séptica estanca	6
Chiringuito	CH1CSP	Fosa séptica estanca	7
Módulo aseos	A1C1P	Red de alcantarillado	9
Módulo aseos	A2C1P	Red de alcantarillado	9
Módulo salvamento	SS1C1P	Red de alcantarillado	9
Módulo salvamento	SS2C1P	Red de alcantarillado	9
Chiringuito	CH1C2L	Red de alcantarillado	10
Módulo aseos	A1C3C	Fosa séptica	11
Módulo aseos	A1H	Fosa séptica	12
Módulo aseos	A2H	Fosa séptica estanca	12
Módulo de aseo y salvamento	A1CAP	Fosa séptica	13
Módulo aseos	A2CAP	Fosa séptica	13



Módulo aseos	A3CAP	Fosa séptica estanca	13
Módulo aseos	A1IEP	Fosa séptica estanca	15
Módulo de salvamento	SS1CR	Fosa estanca	16
Módulo aseos	A1CR	Fosa séptica	16
Chiringuito	CH1CR	Fosa estanca	16
Módulo aseos	A1CH	Fosa séptica estanca	17
Chiringuito	CH1U2C	Fosa estanca	19
Módulo de aseo	A1U2C	Red de alcantarillado	19
Módulo de aseo	A2U2C	Red de alcantarillado	19
Módulo salvamento	SS1U2C	Red de alcantarillado	19

Tabla 7. Sistema de Evacuación de Aguas Residuales

Se adjunta en los planos las características de las fosas sépticas estancas.



II.8. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

1.-TOLDOS, SOMBRILLAS Y HAMACAS

- TOLDOS Y/ O SOMBRILLAS de 240 m2

a) Ingresos

a.1. Sombrillas.

Aprox. 20 sombrillas de alquiler diario.....5.250 €
(20 sombrillas x 105 días x 2,50 € / día)

a.2. Hamacas.

Aprox. 40 hamacas de alquiler diario.....5.250 €
(40 hamacas x 105 días x 1,25 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 10.500 €

b) Gastos

b.1 Retribución 1 operarios.....3.940,40 €
(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material.

25 % toldos: 122,60 x 20.....613 €

25 % hamacas: 91,95 x 40.....919,50 €

b.3 Portes.....250 €

b.4 Tasas estimadas:1.700,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 7.422,90 €

c) **Beneficio máximo por instalación:**3.077,10 €

d) **Beneficio estimado del 50 %:**1.538,55 €

e) **RENDIMIENTO TOTAL DE ACTIVIDAD EN 9 INSTALACIONES:**

e.1 Ingresos estimados.....(x 9 instalaciones) 94.500,00 €

e.2 Gastos estimados.....(x 9 instalaciones) 66.806,10 €

BENEFICIOS MÁXIMO 27.693,90 €

BENEFICIOS ESTIMADOS (50%) 13.846,95 €



- TOLDOS Y/ O SOMBRILLAS de 150- 180 m2

a) Ingresos

a.1. Sombrillas.

Aprox. 15 sombrillas de alquiler diario.....4.725 €
(15 sombrillas x 105 días x 3 € / día)

a.2. Hamacas.

Aprox. 30 hamacas de alquiler diario.....4.725 €
(30 hamacas x 105 días x 1,50 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 9.450 €

b) Gastos

b.1 Retribución 1 operarios.....3.940,40 €
(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material.

25 % toldos: 122,60 x 15.....459,75 €

25 % hamacas: 91,95 x 30.....689,63 €

b.3 Portes.....250 €

b.4 Tasas estimadas:1.400,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 6.739,78 €

c) **Beneficio máximo por instalación:2.710,22 €**

d) **Beneficio estimado del 50 %:1.355,11 €**

e) **RENDIMIENTO TOTAL DE ACTIVIDAD EN 2 INSTALACIONES:**

c.1 Ingresos estimados.....(x 2 instalaciones) 18.900,00 €

c.2 Gastos estimados.....(x 2 instalaciones) 13.479,56 €

BENEFICIOS MÁXIMO EN EUROS 5.420,44 €

BENEFICIOS ESTIMADOS (50%) 2.710,22 €



2.-ACTIVIDADES NÁUTICAS

- ARTEFACTOS FLOTANTES (ZNBV y ZNAV):

HIDROPEDALES

a) Ingresos.

3 hidropedales julio y agosto8.100,00 €

(3 x 60 x 45,00 € / día)

2 hidropedales de junio a septiembre.....8.400,00 €

(2 x 105 x 40,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS

16.500,00 €

b) Gastos.

b.1 Retribución 1 operarios.....3.940,40 €

(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material.....6.000 €

b.3 Mantenimiento gral. Equipos, seguros y varios.....1.400 €

b.4 Tasas estimadas2.500,00 €

GASTOS TOTAL EUROS

13.840,40 €

c) Beneficios Máximo por Instalación:2.659,60 €

d) Beneficios estimado del 75 % por instalación :1.994,70 €

e) RENDIMIENTO TOTAL DE ACTIVIDAD EN 2 INSTALACIONES:

e.1 Ingresos estimados.....(x3 instalaciones).....49.500,00 €

e.2 Gastos estimados.....(x3 instalaciones).....41.521,20 €

BENEFICIOS MÁXIMO EN EUROS 7.978,80 €

BENEFICIOS ESTIMADOS (75%) 5.984,10 €



3. ESCUELA DE DEPORTES NÁUTICOS (EDN)

- ESCUELA DE VELA:

a) Ingresos.

110 Cursos Inic. I a 100 €.11.000,00 €

86 Cursos Inic. II Perfecc. A 45 €3.870,00 €

86 Campamentos a 70 €6.020,00 €

Alquiler diario media 30 € x 105 días.....3.150,00 €

INGRESOS TOTAL EUROS 24.040,00 €

b) Gastos.

b.1 Retribución 2 monitores.....7.880,80 €

(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2. Retribución guarda.....3.940,40 €

b.3. Licencia federativas..... 601,01 €

b.4. Amortización del material..... 4.763,02 €

b.5 Mantenimiento y varios..... 1.500,00 €

b.6 Tasas.....2.900,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 21.585,23 €

c) Rendimiento actividad

c.1 Ingresos estimados.....24.040,00 €

c.2 Gastos estimados.....21.585,23 €

BENEFICIOS ESTIMADOS EN EUROS 2.454,77 €



- ESCUELA DE KITE SURF:

Ingresos

a) Ingresos.

70 Cursos Inic. I a 90 €.	6.300,00 €
40 Cursos Inic. II Perfecc. A 135 €	5.400,00 €
30 cursos avanzado 180 €	5.400,00 €
Alquiler medio diario 50 € x 105 dias	5.250,00 €

INGRESOS TOTAL EUROS 22.350,00 €

b) Gastos.

b.1 Retribución 3 operarios.....	11.821,22 €
(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)	
b.2. Licencia federativas.....	601,01 €
b.3. Amortización del material.....	4.000,00 €
b.4 Mantenimiento y varios.....	1.500,00 €
b.5 Tasas.....	2.400,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 20.322,23 €

c) Rendimiento actividad

c.1 Ingresos estimados.....	22.350,00 €
c.2 Gastos estimados.....	20.322,23 €

BENEFICIOS ESTIMADOS EN EUROS 2.027,77 €

d) Rendimiento Total de actividad en 2 Instalaciones:

d.1 Ingresos estimados.....(x2 instalaciones).....	44.700 €
d.2 Gastos estimados.....(x2 instalaciones).....	40.644,46 €

BENEFICIOS MÁXIMO EN EUROS 4.055,54€

BENEFICIOS ESTIMADOS (75%) 3.041,65 €



4. ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

Se propone la instalación de 6 establecimientos de hostelería de 20 m², de diferentes tipos:

- 3 chiringuitos con terraza

a) Ingresos

a.1 Julio y Agosto..... 27.000,00 €

(60 días x 450,00 € / día)

a.2 Resto temporada.....9.000,00 €

(45 días x 200,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 36.000,00 €

b) Gastos

b.1 Retribuciones 2 operarios.....10.400,00 €

(4 meses x 1.300,00 € / mes x 2)

b.2 Amortización del material.....1.870,00 €

b.3 Montaje transportes.....1.300,00 €

b.4 media de Tasas.....9.000,00 €

b.5 Gastos, suministros y varios..... 10.000,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 32.570,00 €

c) Beneficios Máximo por Instalación: 3.430,00 €

d) Rendimiento Total de actividad en 3 Instalaciones:

d.1 Ingresos estimados.....(x 3 instalaciones)..... 108.000,00 €

d.2 Gastos estimados.....(x 3 instalaciones)..... 97.710,00 €

BENEFICIOS MÁXIMO EN EUROS 10.290,00 €



- 3 chiringuitos- kiosco con terraza y sin terraza

a) Ingresos

a.1 desde el 1 de junio al 15 de septiembre 31.500,00 €
(105 días x 300,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 31.500,00 €

b) Gastos

b.1 Retribuciones 2 operarios (de 15/06 al 15/09) €.....10.255,00 €
(3,5 meses x 1465 € x 2, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material1.500,00 €

b.3 Montaje transportes.....1.725,00 €

b.4 media de Tasas (Precio de licitación y canon).....9.000,00 €

b.5 Gastos, suministros e imprevistos 8.000,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 30.480,00 €

c) Beneficios Máximo por Instalación: 1.020,00 €

d) Rendimiento Total de actividad en 3 Instalaciones:

d.1 Ingresos estimados.....(x 3 instalaciones)..... 94.500,00 €

d.2 Gastos estimados.....(x 3 instalaciones)..... 91.440,00 €

BENEFICIOS MÁXIMO EN EUROS 3.060,00 €



5. PARQUE ACUÁTICO FLOTANTE

Se propone la instalación de 1 zona de Parque Acuático Flotante, se presenta una estimación aproximada.

a) Ingresos

a.1 Julio y Agosto.....38.400,00 €

(60 días x 640,00 € / día)

a.2 Resto temporada.....14.400,00 €

(45 días x 320 / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 52.800,00 €

b) Gastos

b.1 Retribución 5 operarios.....19.702,03 €

(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material.....15.000,00 €

b.3 Montaje, transportes.....1.500,00 €

b.4 Tasas.....3.400,00 €

b.5 Gastos, seguro, suministros y varios..... 5.000,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 44.602,03 €

c) Rendimiento actividad:

c.1 Ingresos estimados.....52.800,00 €

c.2 Gastos estimados.....44.602,03 €

BENEFICIOS MÁXIMOS ESTIMADOS EN EUROS.....8.197,97 €

BENEFICIOS ESTIMADOS (75%) 6.148,48 €



6. ZONA DE MASAJES

Se propone la instalación de 1 zonas de masaje de 16 metros cuadrados de ocupación junto con un espacio de tarima incluido en la propia explotación para la práctica de actividades de relajación ofrecidas por la misma empresa, tales como yoga, etc., (total de ocupación 100 m2) el estudio económico se basa en una estimación.

a) Ingresos

a.1 Julio y Agosto.....7.200,00 €

(60 días x120,00 € / día)

a.2 Resto temporada.....1.800,00 €

(45 días x 40,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 9.000,00 €

b) Gastos

b.1 Retribución 1 operarios.....3.940,40 €

(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material..... 500,00 €

b.3 Montaje transportes.....900,00 €

b.4 Tasas.....1.550,00 €

b.5 Gastos, suministros y varios..... 800,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 7.690,40 €

c) Rendimiento actividad:

c.1 Ingresos estimados.....9.000,00 €

c.2 Gastos estimados.....7.690,40 €

BENEFICIOS ESTIMADOS EN EUROS 1.309,60 €



7. VENTA AMBULANTE:

Este estudio económico se basa en una estimación, ya que no disponemos de referencia previa:

a) Ingresos

a.1 Julio y Agosto.....6.000,00 €

(60 días x100,00 € / día)

a.2 Resto temporada.....1.200,00 €

(30 días x 40,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 7.200,00 €

b) Gastos

b.1 Retribución 1 operarios.....3.940,40 €

(3,5 MESES X 1125,83 € / mes, incluida Seg. Social)

b.2 Amortización del material..... 500,00 €

b.3 Tasas..... 500,00 €

b.4 Gastos, suministros, varios..... 2.000,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 6.940,40 €

c). Rendimiento actividad:

c.1 Ingresos estimados.....7.200,00 €

c.2 Gastos estimados.....6.940,40 €

BENEFICIOS ESTIMADOS EN EUROS 259,60 €

d) Beneficios Máximo por Instalación: 259,60 €



8. TERRAZA ANEXA ESTABLECIMIENTO

Se proponen terrazas anexas a establecimientos ya instalados en las playas. El estudio es estimado, siendo dependiente de la actividad principal del establecimiento.

d) Ingresos

a.1 desde el 1 de junio al 15 de septiembre 23.625,00 €
(105 días x 225,00 € / día)

INGRESOS TOTAL EUROS 23.625,00 €

74

e) Gastos

b.1 Retribuciones 1 operario5.127,50 €
(3.5 meses x 1465 €)
b.2 Amortización del material (25%)2.500,00 €
b.3 Montaje2.000,00 €
b.4 Tasas (Precio de licitación y canon).....1.500,00 €
b.5 Gastos, suministros e imprevistos 10.000,00 €

GASTOS TOTAL EUROS 21.127,50 €

c) Beneficios Máximo: 2.497,50 €



**RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO GENERAL DEL PLAN DE PLAYAS DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.**

a) INGRESOS.....598.765 EUROS

- Toldos, sombrillas y hamacas..... 113.400,00 €
- Escuelas náuticas - vela.....24.040,00 €
- Hidropedales.....49.500,00 €
- Motos náuticas.....72.000,00 €
- Escuela de Kite-surf44.700,00 €
- Establecimientos hosteleros (20 m)..202.500,00 €
- Parque Acuático Flotante52.800,00 €
- Zona de Masajes 9.000,00 €
- Venta ambulante 7.200,00 €
- Terrazas anexas 23.625,00 €

b) GASTOS.....516.638,40 EUROS

- Toldos, sombrillas y hamacas.....80.285,66 €
- Escuelas náuticas – vela.....21.585,23
- Hidropedales.....41.521,20 €
- Motos náuticas.....63.091,92 €
- Escuela de Kite-surf40.644,46 €
- Establecimientos hosteleros (20 m).....189.150,00 €
- Parque Acuático Flotante.....44.602,03 €
- Zona de Masajes 7.690,00 €
- Venta ambulante6.940,40 €
- Terrazas anexas21.127,50 €

c) BENEFICIO TOTAL

82.126,60 EUROS



Ayuntamiento de
Isla Cristina

III. ANEXOS TÉCNICOS



I. ANEXO I. TABLAS DE ORDENACIÓN POR TRAMOS DE PLAYAS

La morfología de las playas de Isla Cristina varían de un año a otro por motivos de altos coeficientes de mareas, por temporales u otros cambios sustanciales de la costa, como puede ser un aporte de arena al litoral.

Por lo que este Ayuntamiento se ve obligado a adaptar los servicios e instalaciones a las circunstancias dadas en cada anualidad, siendo los datos de ubicación proporcionadas en este documento a través de coordinadas siempre aproximadas, al igual que las medidas de longitud de los entarimados de acceso – pasarelas, datos estos dependientes de las condiciones existentes año tras año.



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA												
GOLA 1												
Nº TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO	ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO
1 Entarimados de Acceso-	P	1	G1	P1G1	NL	115475	4125149	76	6 SÍ		T2-T1-T3-T4	1
2 Entarimados de Acceso-	P	2	G1	P2G1	NL	115548	4125144	94	15 SÍ		T2-T1-T3-T4	1
3	#N/D	0	G1	#N/D								
4	#N/D	0	G1	#N/D								
5	#N/D	0	G1	#N/D								
									170 SUP. TOTAL			
									170 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA			
									0 SUP. ZAMP			
									0 SUP. ZENP			
									170 SUP. P			
									0 SUP. ZSP-1			
									0 SUP. COMP			



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA										GOLA2			
Nº	TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO	ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO
1	Pasarela	P	1	G2	P1G2	NL	115639	4125140	180	15	SI	T2-T1-T3-T4	2
2	Pasarela	P	2	G2	P2G2	NL	115721	4125134	308	20,56	SI	T2-T1-T3-T4	2
3	Pasarela	P	3	G2	P3G2	NL	115830	4125128	139	11	SI	T2-T1-T3-T4	2
4		#ND		0	G2	#ND							
5		#ND		0	G2	#ND							
6		#ND		0	G2	#ND							
									627 SUP. TOTAL				
									627 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA				
									0 SUP. ZAMNP				
									0 SUP. ZENP				
									627 SUP. P				
									0 SUP. ZSP-I				
									0 SUP. COMP				



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA													
GOLA 3 CANINA													
Nº	TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO	ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO
1	Pasarela	P	1	G3C	P1G3C	NL	115934	4125123	45,31	10 SÍ	10 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
2	Pasarela	P	2	G3C	P2G3C	NL	116039	4125117	15	1,5 SÍ	1,5 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
3	Pasarela	P	3	G3C	P3G3C	NL	116047	4125118	15	1,5 SÍ	1,5 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
4	Módulo Aseos	A	1	G3C	A1G3C	NL	116161	4125143	5,6	2 SÍ	2 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
5	Pasarela	P	4	G3C	P4G3C	NL	116158	4125116	72	21 SÍ	21 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
6	Pasarela	P	5	G3C	P5G3C	NL	116287	4115310	400	2,5 SÍ	2,5 SÍ	T2-T1-T3-T4	3
7		#ND	0	G3C	#ND								
8		#ND	0	G3C	#ND								
9		#ND	0	G3C	#ND								
									552,91 SUP. TOTAL				
									552,91 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA				
									0 SUP. ZAMP				
									0 SUP. ZENP				
									547,31 SUP. P				
									0 SUP. ZSP-I				
									5,6 SUP. COMP				



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA										GAMOTAPONIENTE				
Nº TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO	ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO		
1	#ND	0 GP		#ND								4		
2	#ND	0 GP		#ND								4		
3	#ND	0 GP		#ND										
4	#ND	0 GP		#ND										
										0 SUP. TOTAL				
										0 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA				
										0 SUP. ZAMP				
										0 SUP. ZENP				
										0 SUP. P				
										0 SUP. ZSPH				
										0 SUP. COMP				



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA							GAMOTALEVANTE						
Nº	TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO	
1	Entarimados de Acceso-Pasarela	P	1 GL	P1GL	NL	116267	4124803	52	26 SI		T2-T1-T3-T4	5	
2	Zona Descanso Discapacitados	ZDD	1 GL	ZDD1GL	NL	116284	4124811	16	4 SI		T1	5	
3	Pasarela minusválidos	PM	1 GL	PM1GL	NL	116288	4124802	22	1,5 SI		T1	5	
4	Torretas de Vigilancia	TV	1 GL	TV1GL	NL	116273	4124820	5	2,5 SI		T1	5	
5	Módulo Aseos	A	1 GL	A1GL	NL	116278	4124821	7,82	3,4 SI		T1	5	
6	Módulo Salvamento Socorrismo	SS	1 GL	SS1GL	NL	116284	4124825	13,75	5,5 SI		T1	5	
7	Chiringuito	CH	1 GL	CH1GL	L	116281	4124824	70	9 SI		T1	5	
8	Zona Náutica Alta Velocidad	ZNAV	1 GL	ZNAV1GL	L	116305	4124829	275	15 SI		T1	5	
9	Hamacas y Sombrillas	HS	1 GL	HS1GL	L	116317	4124813	240	20 SI		T1	5	
10		#N/D	0 GL	#N/D									
11		#N/D	0 GL	#N/D									
12		#N/D	0 GL	#N/D									
13		#N/D	0 GL	#N/D									
								701,57 SUP. TOTAL					
								701,57 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA					
								0 SUP. ZAMNP					
								0 SUP. ZENP					
								52 SUP. P					
								0 SUP. ZSP-I					
								649,57 SUP. COMP					



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA										URBASUR 1 PONIENTE			
Nº TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO		
1 Entarimados de Acceso-Pasarela P		1 U1P	P1U1P	NL	122500	4126069	225	1,5 SÍ		T2-T1-T3-T4	18		
2 Entarimados de Acceso-Pasarela P		2 U1P	P2U1P	NL	122651	4126064	225	1,5 SÍ		T2-T1-T3-T4	18		
3	#N/D	0 U1P	#N/D										
4	#N/D	0 U1P	#N/D										
5	#N/D	0 U1P	#N/D										
6	#N/D	0 U1P	#N/D										
							450 SUP. TOTAL						
							450 SUP. TOTAL DPMI-T-PLAYA						
							0 SUP. ZAMNP						
							0 SUP. ZENP						
							450 SUP. P						
							0 SUP. ZSP-I						
							0 SUP. COMP						



TABLA ORDENACIÓN TRAMO DE PLAYA										URBASUR 3 LEVANTE			
Nº	TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO	ORDEN	TRAMO DE PLAYA	CÓDIGO INSTALACIÓN	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE DE OCUPACIÓN	DOMINIO PÚBLICO PLAYA	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	PLANO
1	Módulo Aseos	A	1	U3L	A1U3L	NL	123235	4125946	7,82	2,3	SÍ	T2-T1-T3-T4	20
2	Entarimados de Acceso-Pasarela	P	1	U3L	P1U3L	NL	123234	4125958	80	2	SÍ	T2-T1-T3-T4	20
3	Entarimados de Acceso-Pasarela	P	2	U3L	P2U3L	NL	123234	4125958	60	1,5	SÍ	T2-T1-T3-T4	20
4		#N/D	0	U3L	#N/D								
5		#N/D	0	U3L	#N/D								
6		#N/D	0	U3L	#N/D								
7		#N/D	0	U3L	#N/D								
8		#N/D	0	U3L	#N/D								
									147,82 SUP. TOTAL				
									147,82 SUP. TOTAL DPM-T-PLAYA				
									0 SUP. ZAMNP				
									0 SUP. ZENP				
									140 SUP. P				
									0 SUP. ZSP-I				
									7,82 SUP. COMP				



II. ANEXO II. TABLA CUMPLIMIENTO SUPERFICIES DE OCUPACIÓN POR TRAMOS DE PLAYAS



CLASIFICACIÓN DE LAS PLAYAS Y PORCENTAJES DE OCUPACIÓN				
TRAMOS PLAYA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE TOTAL PLEAMAR	% OCUPACIÓN
GOLA 1	Urbana	0	4324	0 %
GOLA 2	Urbana	0	3938	0 %
GOLA 3 CANINA	Urbana	6	6964	0 %
GAVIOTA PONIENTE	Urbana	0	3586	0 %
GAVIOTA LEVANTE	Urbana	650	24154	3 %
PARQUE LITORAL RAMIÑO	Urbana	210	37942	1 %
CAMINO SANTANA PONIENTE	Urbana	790	14523	5 %
CAMINO SANTANA LEVANTE	Urbana	108	15550	1 %
CENTRAL 1 PONIENTE	Urbana	2190	11274	19 %
CENTRAL 2 LEVANTE	Urbana	1100	10298	11 %
CENTRAL 3 CAMPING	Urbana	234	12781	2 %
HOYO	Natural	546	21243	3 %
CASITA AZUL PONIENTE	Natural	576	16065	4 %
CASITA AZUL LEVANTE	Natural	246	14389	2 %
ICONA EL PASO	Natural	262	22441	1 %
CRUCE REDONDELA	Natural	576	23982	2 %
CHANCLA	Natural	509	13064	4 %
URBASUR 1 PONIENTE	Urbana	0	20611	0 %
URBASUR 2 CENTRAL	Urbana	502	12288	4 %
URBASUR 3 LEVANTE	Urbana	8	11985	0 %



Devolvamos lo mejor a la tierra

Descripción:

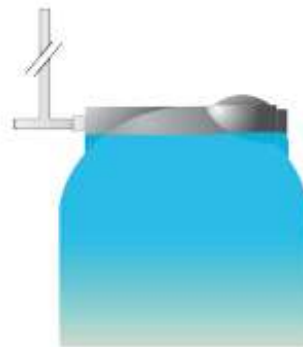
Es un equipo destinado a almacenar las aguas residuales cuando no está previsto el vertido de las aguas.

El equipo puede recibir todas las aguas de la vivienda excepto las pluviales.

Estas fosas de acumulación están fabricadas en polietileno de alta densidad y volúmenes de 1 a 10 m³, con boca de hombre de 600 mm.

Opcionalmente y bajo pedido se pueden solicitar los siguientes accesorios:

- Sistema de aspiración con racor de bombeo 2"1/2 para facilitar la conexión para el vaciado modelo OD4BB.
- Alarma de nivel.
- Los depósitos FAC2000 y referencias superiores disponen de marcado CE, según norma UNE EN12566-1.



Funcionamiento

Las aguas llegan a la fosa de acumulación en la que quedan retenidas.

Cuando se llena el equipo debe procederse al vaciado del mismo. Por ello, cuanto más grande sea la fosa de acumulación, mayor es el espacio destinado a la acumulación de aguas residuales disminuyendo la frecuencia de vaciado.

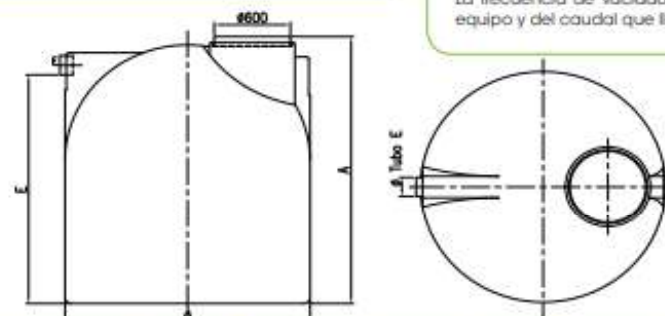
Instalación

Se seguirán las indicaciones recogidas en el «Manual de Instrucciones de Instalación. Requisitos y recomendaciones para la instalación de depósitos de polietileno», suministrado con el equipo.

Mantenimiento

El mantenimiento consiste en el vaciado de los efluentes acumulados en la fosa a través de la tapa de registro, o mediante conexión a racor bombero (bajo pedido) referencia OD4BB.

La frecuencia de vaciado dependerá del volumen del equipo y del caudal que llegue a ésta.



Referencia	Volumen (m ³)	E (mm)	Ø (mm)	A (mm)	Ø Tubo E (mm)	Marcado
------------	---------------------------	--------	--------	--------	---------------	---------

Ficha Fosa séptica estanca



III. ANEXO V.

PLAN DE LIMPIEZA

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 225.d) del Reglamento de Costas, en el que se establece como competencia municipal el mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, a continuación se detallan los medios, personal y tipo de limpieza que se realizan durante todo el año.

Antes añadir que debido a la situación de crisis provocada por el Coronavirus Covid 19 y la declaración de emergencia de salud pública, el Ayuntamiento de Isla Cristina tuvo que adoptar medidas precisas para prevenir la propagación y paliar el impacto generado por la pandemia y salvaguardar la salud de las personas. Para ello, se llevó a cabo un Plan de contingencia a aplicar en las playas del municipio, siguiendo las recomendaciones y directrices establecidas por las distintas administraciones y organismos responsables de la seguridad y salud de las personas en el ámbito de la limpieza y mantenimiento de las playas municipales.

Este plan de limpieza no tiene en cuenta dichas medidas excepcionales adoptadas sobre todo en la temporada de baño 2020, no obstante, el Ayuntamiento de Isla Cristina ante cualquier situación derivada de la evolución de la pandemia, retomaría de forma inmediata las posibles medidas a implementar o complementar, y las mantendría operativas con el objeto de minimizar los riesgos para los usuarios de playas, la población en general, además del personal de mantenimiento y limpieza.



Este Ayuntamiento tiene subcontratado el servicio de limpieza viaria de la localidad y la limpieza de playas con la empresa externa OHL Servicios.

No obstante, existen unas pautas a seguir en la limpieza de las playas del municipio y algunos servicios prestados por el propio Ayuntamiento o en colaboración con los servicios de explotación de terceros:

1.- Destino de los residuos:

La limpieza de las playas del municipio implica tanto la retirada de los residuos procedentes de los usuarios de las playas y de la que arroja el mar de forma permanente, así como de los restos de naturaleza orgánica, como exceso de conchas, ramas, etc.. que por motivos de temporales, lluvias y demás fenómenos naturales aparecen en la playa de forma periódica.

Los residuos generados por la actividad humana sistemáticamente son retirados de forma permanente y depositados en los contenedores de alta capacidad en los accesos de las playas para su posterior vaciado por la empresa GIAHSA.

Los residuos de naturaleza orgánica como pueden ser exceso de conchas o algas, son depositadas en los frentes dunares, destinada a minimizar el proceso erosivo que sufren dichos frentes por los vientos, los altos coeficientes de mareas, al paso del hombre u otros factores; contribuyendo a maximizar la conservación de las playas.

2.- Limpieza de las tarimas de duchas, lavapies, y pasarelas de accesos a las playas:

Las duchas y lavapies son un equipamiento indispensable en las playas, por tanto, el mantenimiento de las condiciones higiénico – sanitaria de las mismas también lo es. La limpieza de las plataformas de las duchas y lavapies precisa de una



limpieza y desinfección con una determinada periodicidad para evitar la aparición de organismo patógenos, así como mantener las instalaciones. Para ello, se emplean medios manuales por parte de los operarios municipales.

Además diariamente se realiza el barrido y la limpieza de las pasarelas y accesos a las playas por los propios operarios municipales, realizándose dicha tarea a primera hora de la mañana.

3.- Limpieza de los módulos de aseos.

Se trata de conseguir, mediante los medios adecuados, el mantenimiento en perfecto estado higiénico-sanitario de los módulos o edificios destinados a aseos públicos repartidos en el litoral del termino de Isla Cristina

El personal asignado realizará las tareas de limpieza y desinfección en cada una de las áreas y elementos de la siguiente manera:

Horario: El servicio se realizará a dos turnos a lo largo del día, estando los aseos abiertos al público de 11:30 a 19:30

Frecuencia: la frecuencia será diaria durante el tiempo que estén en uso los módulos, que coincidirá con el periodo de temporada alta T1, incluido domingos y festivos.

Actuación: comprende la limpieza de los módulos repartidos por todo el litoral actuando sobre suelos, paredes interiores y exteriores, techos, vaciado de papeleras, sanitarios, duchas, etc...

Aseos: se realizará un cambio de las bolsas de las papeleras, reposición del papel higiénico y de gel, se limpiarán todos los sanitarios. Se realiza una desinfección de paredes con un producto desinfectante. Una vez barrido y limpiado todas las piezas, por último se fregará el suelo.



Los aseos que están en los tramos de playas donde exista una concesión con título habilitante como son los establecimientos de hostelería fijos en las playas, serán éstos los encargados de llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de los aseos próximos a sus instalaciones.

El resto de aseos están bajo la coordinación del propio Ayuntamiento y se contratará personal de limpieza para tal efecto.

4.- DIRECTRICES GENERALES DE LIMPIEZA PARA EXPLOTACIONES DE TERCEROS:

Existen unas directrices generales marcadas por este Ayuntamiento para aquellas explotaciones otorgadas a terceros:

- Los espacios asignados a cada explotación habrán de ser sometidos a una operación de limpieza diaria por los titulares de la concesión/ autorización. Dicha operación de limpieza seguirá, en caso necesario, las titulaciones que dicte el AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.

- La arena incluida en el espacio dedicado a cada explotación sufrirá los trabajos de cernido necesarios para que se produzca la eliminación de residuos, que serán depositados por el concesionario en los contenedores normalizados municipales que se habiliten y, en su caso, según normas y horarios que establecerá igualmente al AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, para este uso se excluyen los contenedores de la zona de arena.

- Los concesionarios/autorizados de explotación de Servicios Náuticos, aparte de la limpieza de la zona de arena que les corresponda, deberán proceder a la limpieza de la zona de mar balizada, muy en particular la orilla. Los productos finales de la limpieza se evacuarán por el mismo en contenedores



más cercanos, hasta su retirada por el Servicio Público, para éste uso se excluyen los contenedores de la zona de arena.

- Todo adjudicatario estará obligado a instalar a su cargo y en el lugar que se indique, tantas unidades de contenedores como el Ayuntamiento estime oportunas. Estos contenedores normalizados podrán ser unificados. El concesionario/autorizado evitará que se colmen los mismos, mediante su vaciado cuando sea necesario.

- REVISTA Y CONTROL SANITARIO

Cualquier concesionario/autorizado podrá ser requerido a presentar, al inicio de su explotación o en cualquier momento de la temporada, un informe acreditativo de que todo el Establecimiento y el material instalado se encuentran en las debidas condiciones técnicas e higiénico-sanitarias. El mismo estará suscrito por un técnico competente o por empresa autorizada por el organismo correspondiente.

145

En los casos, si se considera necesario por parte de los adjudicatarios la instalación de fosas sépticas, el ayuntamiento podrá exigir al mismo el certificado de un gestor de residuos.

El cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en los pliegos de condiciones técnicas de cada explotación, con independencia de la labor de vigilancia permanente que efectuará el AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, será facilitada mediante la revista que el Técnico responsable de los Servicios de Playa efectuara durante el periodo de instalación. Durante el tiempo reservado a la revista deberá permanecer en cada explotación el concesionario titular de la misma o persona autorizada, que firmará con el Técnico Responsable y a requerimiento del



mismo, las actas de posibles denuncias o anomalías, o bien las ordenes de modificación de las condiciones defectuosas de explotación que se observen y que vulneren estas normas generales o las particulares de la misma.

Servicios prestado por el propio Ayuntamiento

Además de las propias tareas de mantenimiento de las instalaciones de playas, se lleva a cabo diferentes tareas de limpieza diaria por los propios operarios de playas:

- La retirada del exceso de arena de las pasarelas y accesos, diariamente y bajo demanda
- La limpieza de las tarimas de las zonas de duchas y lavapies
- La retirada ocasional de grandes objetos
- La limpieza de los módulos y edificios de aseos.
- Coordinación con la empresa subcontratada para garantizar la limpieza del litoral isleño.

Entre las acciones que se están realizando por parte de este Ayuntamiento, se encuentra la de trabajar en conjunto con las asociaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y especies protegidas, como es el Chorlitejo patinegro, para identificar las zonas de cría durante determinadas épocas del año, para la colocación de cartelería visible para el usuario de playas en las que se actúe, y llevar a cabo la limpieza de esas zonas con especial cuidado. Además se realizan campañas de difusión y concienciación de la conservación y limpieza del medio ambiente a lo largo de todo el año.



A continuación, se incorpora el apartado de limpieza extraído del documento de referencia del contrato que existe por parte de este Ayuntamiento con la empresa externa OHL Servicios encargada de la limpieza viaria y de limpieza de las playas.

Servicio prestado por OHL Servicios

1.2.22 Limpieza de las playas

Para las actuaciones en el presente apartado se ha estimado el empleo de maquinaria especializada en limpieza de playas remolcadas por tractor. Estas máquinas cuentan con un importante rendimiento operativo posibilitando realizar la limpieza de toda la zona de playas (en función de estado de las mareas) en una jornada de trabajo.

- Hay que tener en cuenta que las mareas pueden afectar la superficie de arena en diferentes épocas del año.

Cada una de las máquinas realizará la limpieza de uno de los sectores de la zona de playa.

Se ha diseñado unas parcelas de trabajo para cada equipo de limpieza mecánica:

- Zona 1: Constituye toda la superficie de playa desde el límite con la desembocadura de la Ría Carreras hasta el punto intermedio con una superficie de 110.000m².
- Zona 2: Constituye toda la superficie de playa desde el punto intermedio hasta el límite municipal de Isla Cristina con una superficie de 110.000 m².

Temporadas de trabajo.

En fundamental distinguir las diferentes temporadas de trabajo que se van a considerar a la hora de gestionar las diferentes labores y tareas. Dado que estamos



tratando de un municipio costero y eminentemente turístico a nivel nacional e internacional es fundamental ofrecer un servicio adaptado a estas condiciones ya que en los meses de verano aumenta la población de manera considerable.

Así pues, se han considerado las siguientes temporadas:

- Estival: del 1 de Mayo al 31 de Octubre incluyendo Semana Santa, la semana anterior y posterior de la misma.
- Invernal: del 1 de Noviembre al 30 de Abril.

1.2.22.1 **Metodología**

Los equipos profesionales limpia-playas cuentan con un funcionamiento muy autorizado con el cual el operario no necesita descender el tractor para su funcionamiento.

De forma previa al paso de la maquinaria un operario va revisando la superficie de la arena con objeto de retirar los restos de mayor tamaño que no pueden ser recogidos por la limpia-playas.



Pinzas profesionales para la recogida de residuos.



Una vez la zona de trabajo el conductor conecta el equipo y avanza describiendo transeptos paralelos a la línea de costa. Mediante estos transeptos la maquinaria limpia-playas levanta la capa superficial de la arena junto con los residuos que allí se encuentren como papeles, colillas, trozos de madera, residuos procedentes del mar o del arrastre de mareas, etc.

La arena descende a través de la criba y finalmente la arena es devuelta a la superficie y alisada mediante un peine.

Todos los residuos recogidos son depositados en una tolva y depositados en un contenedor a dicho efecto.



Foto tractor



IMPACTO VISUAL DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores para la descarga de los residuos estarán ubicados en diferentes puntos estratégicos de la zona. Para disminuir su impacto visual, serán rodeadas creando un perímetro vallado cubierto de un material rústico (brezo o cañizo). De esta forma, al evitar también el acceso directo al mismo se evita que los usuarios de las playas los utilicen para depositar restos de basuras.

Otras labores inherentes a los servicios que se prestarán en las playas son:

- Nivelado de la arena, con carácter previo a la época estival, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Desinfección y desratización de las playas.
- Limpieza de la zona de playa en la que se autorice un evento, una vez finalice el mismo en un plazo máximo de 5 horas.
- Vaciado y mantenimiento de papeleras.
- Apertura, cierre, limpieza y suministro de material higiénico de los servicios públicos.
- Tratamiento probiótico de las instalaciones, servicios públicos, etc.
- Recogida y tratamiento de residuos higiénicos-sanitarios de servicios e instalaciones públicas.
- Limpieza de duchas y otras instalaciones o dataciones ubicadas o accesos a la playa.



Las dimensiones y números de sectores realizados es el que se muestra a continuación.

SERVICIO	FRECUENCIA		TURNO	JORNADAS AÑO	Nº EQUIPOS
	INVERNAL	ESTIVAL			
LIMPIEZA MECANIZADAS DE PLAYAS					
ZONA 1	2/7	7/7	M	250	1
ZONA 2	2/7	7/7	M	250	1

A continuación se muestran las tablas en las que se detallan las jornadas de trabajo de cada uno de los equipos de limpieza mecanizada de playas así como del personal que los componen.

1.2.22.2. Frecuencia y horario

A continuación se puede observar la frecuencia y horario propuesto para el servicio:

SERVICIOS A PRESTAR	FRECUENCIAS		TURNO	HORARIO
	INVERNAL	ESTIVAL		
LIMPIEZA MECANIZADA DE PLAYAS				
ZONA 1	2/7	7/7	M	7:00-10:00
ZONA 2	2/7	7/7	M	7:00-10:00

Para consultar las características de los medios materiales ver el Apto 4: Mecanización de los Servicios.



1.2.22.3 Composición de equipos

A continuación se recogen los equipos de limpieza mecanizada y su dotación de medios humanos y materiales:

SERVICIOS A PRESTAR	FRECUENCIAS		MEDIOS MATERIALES	MEDIOS HUMANOS
	INVERNAL	ESTIVAL		
LIMPIEZA MECANIZADA DE PLAYAS				
ZONA 1	2/7	7/7	Tractor+limpiaplayas	Conductor+1 Operario
ZONA 2	2/7	7/7	Tractor+limpiaplayas	Conductor+1 Operario

Los operarios de apoyo para la limpieza manual ejecutarán las labores de limpieza relacionadas con las actividades en playa como se recoge a continuación:

- Vaciado y mantenimiento de papeleras
- Apertura, cierre, limpieza y suministro de materiales higiénico de los servicios públicos.
- Tratamiento probiótico de las instalaciones, servicios públicos, etc.
- Recogida y tratamiento de residuos higiénico-sanitarios de servicios e instalaciones públicas.

Limpieza de duchas y otras instalaciones o dotaciones ubicadas o accesorias a la playa.



1.2.22.4 Justificación de rendimientos

Rendimiento teórico:

- Cada equipo de trabajo ejecuta limpieza bajo un rendimiento bruto de 30.000m²/h.
- En una jornada de 4 horas de trabajo efectivo corresponde con 120.000m² de playa limpiados por cada equipo con un total de 240.000m² de limpieza mecánica de playas.
- Dado que la superficie teórica de trabajo constituida por las parcelas antes descritas alcanza 210.000m². El trabajo de dichos equipos podría efectuar la limpieza de la totalidad de dicha superficie en 1 jornada de trabajo.
- Es importante tener en cuenta que el trabajo de las máquinas siempre se verá afectado por el estado de las mareas, el arrastre que las mismas así como la agrupación que produzcan en la línea de costa.

Sector de barrio	M lineal de superficie atendida	Dedicación necesaria del equipo	Cobertura del Sector
Zona 1	110.000m ²	91.5%	100%
Zona 2	110.000m ²	91.6%	100%

1.2.22.5. Dimensionamiento del servicio

Con los datos anteriormente descritos se obtiene la siguiente tabla de dimensionamiento humano de la labor:

SERVICIOS A PRESTAR	FRECUENCIAS		JORNADAS AÑO				Nº EQUIPOS	MEDIOS HUMANOS															
			ESTIVAL		INVERNAL			EQUIPO				INVERNAL				ESTIVAL				TOTAL JORNADAS			
	INVERNAL	ESTIVAL	INVERNAL	ESTIVAL	TOTAL	C		P	OP MULTI	C	P	OP MULTI	C	P	OP MULTI	C	P	OP MULTI	C	P	OP MULTI		
LIMPIEZA DE PLAYAS																							
ZONA PLYA ISLA CRISTINA-CENTRAL	2/7	7/7	46	204	250	1,00	1,00	0,00	23	23	0,00	102	102	102	102	102	0,00	125	125	0,00	125	125	0,00
ZONA ISLANTILLA-URBASUR	2/7	7/7	46	204	250	1,00	1,00	0,00	23	23	0,00	102	102	102	102	102	0,00	125	125	0,00	125	125	0,00



1.2.22.6 **Zona actuación**

155

Las zonas de actuación serán todas las playas del término municipal de Isla Cristina.

1.2.22.7 **Objetivo de calidad**

La UTE establece como objetivo de calidad los siguientes parámetros:

- Ejecución de las labores en la zona prevista.
- Ejecución de las labores en el horario previsto.
- Ejecución de los mismos con los medios humanos previstos.
- Ejecución de los mismos con los medios materiales previstos.